



Ministerio de Economía y Producción

ES COPIA  
DR. GERMAN OBERTI  
DIRECTOR DE DESPACHO  
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO  
Y MESA DE ENTRADAS



## ANEXO II

### PROCEDIMIENTO OPERATIVO APLICABLE EN LA REPÚBLICA ARGENTINA

Los siguientes procedimientos operativos son aplicables en la República Argentina, para las ofertas canalizadas a través de la Caja de Valores S.A..

El Suplemento de Prospecto ("Prospectus Supplement") será aplicable a las ofertas canalizadas a través de Caja de Valores S.A., en todo aquello que no sea expresamente modificado por el presente documento y, tratándose de Bonos regidos por la Ley de la República Argentina, por las Condiciones Aplicables a los Bonos Emitidos bajo la Ley de la República Argentina. Por consiguiente, dichos documentos deben ser analizados conjuntamente.

La Argentina ofrece a los tenedores de Títulos Elegibles (detallados en el Anexo A al presente documento) la oportunidad de presentar sus Títulos Elegibles en canje por Bonos Nuevos (definidos en el Punto II) en los términos y sujeto a las condiciones especificadas en la documentación correspondiente ("la Oferta").

El objeto de la Oferta es reestructurar obligaciones de deuda pendientes de pago de la Argentina que actualmente están en mora.

El Monto Elegible (tal como se define más adelante) de todos los Títulos Elegibles en circulación en la fecha de aprobación del presente documento asciende a U\$S 81.800 millones, cifra que comprende U\$S 79.700 millones de capital y U\$S 2.100 millones de intereses devengados e impagos hasta el 31 de diciembre de 2001, utilizando los tipos de cambio vigentes el 31 de diciembre de 2003.

En el cálculo de este Monto Elegible, la Argentina ha deducido el importe estimado proveniente de la liberación y rescate de la Garantía Brady (como se define más adelante), y ha supuesto para este fin que dicho rescate se produjo el 30 de octubre de 2004. Como se describe más adelante bajo el título "Contraprestación a recibir en virtud de Ofrecimientos de Bonos Brady Par y Bonos Brady Discount", la fecha efectiva del rescate será la Fecha de Liquidación y los tenedores de Bonos Brady Par y Bonos Brady Discount recibirán los fondos en efectivo reales resultantes de tal rescate.



Ministerio de Economía y Producción

ES COPIA  
Dr. GERMAN OBERTI  
DIRECTOR DE DESPACHO  
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO  
Y MESA DE ENTRADAS



### **I) Cronograma**

**- Comienzo –viernes 14 de enero de 2005.**

Comienza la Oferta. Esta fecha se denomina la "Fecha de Inicio".

**- Período de Presentación de Ofertas para el Bono Par y el Bono con Descuento (salvo prórroga o terminación anticipada) – Desde el viernes 14 de enero de 2005 al viernes 25 de febrero de 2005.**

La Oferta permanecerá abierta durante este período, salvo que el Ministerio de Economía y Producción la prorrogue o termine anticipadamente a su exclusivo criterio. Este período se denomina el "Período de Presentación". Los tenedores oferentes de Títulos Elegibles pueden presentar sus ofrecimientos de acuerdo con los procedimientos operativos establecidos para ello.

La Argentina ha dividido el Período de Presentación en dos períodos para la asignación de los Bonos Par: un período de ofrecimiento inicial, que abarca las primeras tres semanas del Período de Presentación (salvo que sea extendido), y un período de ofrecimiento tardío, que abarca el resto del Período de Presentación. Para obtener los beneficios de una asignación del ofrecimiento inicial de Bonos Par, la presentación de la oferta de acuerdo con los procedimientos operativos establecidos, debe ser recibida por la Caja de Valores S.A. a más tardar hasta las 16.15 hs. (hora de la Ciudad de Nueva York) del día viernes 4 de febrero de 2005 (salvo que el período de ofrecimiento inicial sea prorrogado). Esta fecha y hora se denomina la "Fecha Límite del Ofrecimiento Inicial".

**- Período de Presentación de Ofertas para el Cuasipar – Desde el día viernes 14 de enero de 2005 al viernes 25 de febrero de 2005.**

Los Bonos Cuasipar serán asignados sobre una base diaria. Aquel que desee recibir Bonos Cuasipar, deberá presentar su oferta ante la Caja de Valores S.A. de acuerdo a lo descripto más abajo en Asignación de Bonos Cuasipar.

**- Fecha Límite del Ofrecimiento Inicial (salvo prórroga) – viernes 4 de febrero de 2005 – 16.15 hs. (hora de la Ciudad de Nueva York).**



*Ministerio de Economía y Producción*

ES CORIA  
Dr. GERMAN OBERTI  
DIRECTOR DE DESPACHO  
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO  
Y MESA DE ENTRADAS



Termina el período de ofrecimiento inicial para obtener los beneficios de una asignación del ofrecimiento inicial de Bonos Par, salvo que la Argentina lo prorrogue.

**- Vencimiento (salvo prórroga o terminación anticipada del Período de Presentación) – viernes 25 de febrero de 2005 – 16.15 hs. (hora de la Ciudad de Nueva York).**

Termina el Período de Presentación y vence la Oferta, salvo que la Argentina la prorrogue o termine anticipadamente a su exclusivo criterio. Después de esta fecha, no se podrán presentar ofrecimientos para la Oferta. Esta fecha se denomina la "Fecha de Vencimiento".

**- Anuncio (salvo que sea postergado o salvo prórroga o terminación anticipada del Período de Presentación) – viernes 18 de marzo de 2005, o a la brevedad posible posteriormente - Alrededor de las 17 hs. (hora de la Ciudad de Nueva York).**

Salvo que hubiese terminado anticipadamente la Oferta, la Argentina determinará a su exclusivo criterio si acepta los ofrecimientos y anuncia el resultado de la Oferta, inclusive el monto de capital total de cada serie de los Bonos Nuevos que será emitida. Esta fecha se denomina la "Fecha de Anuncio". La Argentina puede postergar la Fecha de Anuncio por cualquier motivo, inclusive si se prorroga el Período de Presentación.

**- Liquidación (salvo que sea postergada o salvo prórroga o terminación anticipada del Período de Presentación) – viernes 1 de abril de 2005 o a la brevedad posible posteriormente.**

La titularidad de los Títulos Elegibles ofrecidos y aceptados se transfiere a la Argentina y el tenedor recibe en canje los Bonos Nuevos y los pagos en efectivo a los cuales tenga derecho. Esta fecha se denomina la "Fecha de Liquidación".

Si fuese necesario para facilitar la liquidación de la Oferta, la misma podrá producirse en el curso de siete días hábiles. Ello no tendría efecto alguno en los Bonos Nuevos que el tenedor podría recibir en la Oferta. A tal efecto, un "día hábil" es un día que no es un sábado o domingo, y que no es un día en que las instituciones bancarias o fiduciarias están autorizadas en general u obligadas por ley, reglamentación u orden ejecutiva a permanecer cerradas en las ciudades de Buenos Aires y Nueva

4



York, y que también es un día en que el Trans-European Automated Real-Time Gross Settlement Express Transfer System (TARGET) (Sistema Transeuropeo de Liquidación Bruta en Tiempo Real), o cualquier sistema sucesor, permanece abierto para realizar operaciones.

**II) Características de la operación:**

**a) Terminación y modificaciones**

En cualquier momento antes de que la Argentina anuncie la aceptación de cualquier ofrecimiento en la Fecha de Anuncio, la Argentina, a su exclusivo criterio y con el alcance permitido por las leyes, normas y reglamentaciones aplicables, puede:

- terminar la Oferta (inclusive con respecto a los ofrecimientos presentados antes de la fecha de terminación),
- prorrogar la Oferta a una fecha posterior a la Fecha de Vencimiento programada originalmente,
- retirar la Oferta o modificarla.

**b) Tratamiento de los Títulos (excepto los Bonos Brady Par y Brady Discount)**

La Argentina ofrece a los tenedores de los Títulos Elegibles detallados en el Anexo al presente documento, excepto los Bonos Brady Par y Brady Discount, la oportunidad de presentar los mismos en canje por Bonos Nuevos emitidos en el marco de la Oferta. El tenedor podrá optar por recibir en canje por sus Títulos Elegibles cualquiera de los siguientes Bonos Nuevos:

- Bonos Par con Valores Negociables Vinculados al PBI; por un monto de capital original igual al Monto Elegible de los Títulos Elegibles que presente, sujeto a los límites que se describen en el presente documento,
- Bonos con Descuento con Valores Negociables Vinculados al PBI, por un monto de capital original igual al 33,7% del Monto Elegible de los Títulos Elegibles que presente el tenedor y
- Bonos Cuasipar con Valores Negociables Vinculados al PBI, por un monto de capital original igual al 69,9% del Monto Elegible de los Títulos Elegibles que presente el tenedor, sujeto a las condiciones que se describen en el presente documento.



A los efectos de esta operatoria, se asignará a los Títulos Elegibles un "Monto Elegible" que será igual a: (i) su valor nominal residual al 31 de diciembre de 2001, más (ii) los intereses devengados e impagos hasta, pero sin incluir, el 31 de diciembre de 2001.

El valor nominal de los nuevos Bonos Par, los Bonos con Descuento y los Bonos Cuasipar que se reciba en virtud de la Oferta será igual al Monto Elegible de los Títulos Elegibles ofrecidos, multiplicado por los siguientes coeficientes de canje (aplicables a los Títulos Elegibles canjeados por los Bonos Nuevos en la misma moneda):

**Tabla 1 – Coeficientes de canje**

Bono Nuevo	Coeficiente de canje (por unidad del Monto)
Bonos Par	1,000
Bonos con Descuento	0,337
Bonos Cuasipar	0,699

Los coeficientes de canje para los Títulos Elegibles por los Bonos Nuevos en monedas diferentes han sido ajustados en base a los tipos de cambio vigentes el 31 de diciembre de 2003, según el siguiente detalle:

**Tabla 2 – Tipos de cambio al 31/12/03**

Moneda	Tipo de cambio en relación a U\$S al 31/12/03
Pesos de la República Argentina	2,9175
Franco Suizo	1,2409
Euro	0,7945
Libras Esterlinas	0,5599
Yenes Japoneses	107,39

FUENTE: REUTERS Group PLC

El tenedor no recibirá pago alguno en concepto de intereses devengados e impagos sobre sus Títulos Elegibles ofrecidos por el período siguiente al 31 de diciembre de 2001.

A continuación se resumen las alternativas de Bonos Nuevos a recibir en canje por cada uno de los Títulos Elegibles (excepto los Títulos Brady Par y Discount).

**Tabla 3 – Opciones de Canje**



Si su Título Elegible tiene:		Usted puede recibir:			
Moneda	Legislación	Moneda	Legislación	Bono Nuevo	Coefficiente de Canje*
Dólares estadounidenses	Nueva York Inglesa	Dólares estadounidenses	Nueva York	Par	1,000
				Descuento	0,337
		Pesos	Argentina	Par	2,918
				Descuento	0,983
				Cuasipar	2,039
Dólares estadounidenses	Argentina	Dólares estadounidenses	Argentina	Par	1,000
				Descuento	0,337
		Pesos	Argentina	Par	2,918
				Descuento	0,983
				Cuasipar	2,039
Euro (o alguna moneda predecesora del Euro)	Inglesa Alemana Italiana Española Nueva York	Euros	Inglesa	Par	1,000
				Descuento	0,337
		Pesos	Argentina	Par	3,672
				Descuento	1,238
				Cuasipar	2,567
Libras Esterlinas británicas	Inglesa	Euros	Inglesa	Par	1,419
				Descuento	0,478
		Pesos	Argentina	Par	5,211
				Descuento	1,756
				Cuasipar	3,642
Francos Suizos	Suiza	Euro	Inglesa	Par	0,640
				Descuento	0,216
		Pesos	Argentina	Par	2,351
				Descuento	0,792
				Cuasipar	1,643
Yen	Inglesa	Euro	Inglesa	Par	0,740
				Descuento	0,249
		Pesos	Argentina	Par	2,717
				Descuento	0,916
				Cuasipar	1,899
Yen	Japonesa	Pesos	Argentina	Par	2,717
				Descuento	0,916
				Cuasipar	1,899
Pesos	Argentina Inglesa Nueva York	Pesos	Argentina	Par	1,000
				Descuento	0,337
				Cuasipar	0,699

\* Calculada en función de los tipos de cambio al 31 de Diciembre de 2003. En el caso de los Títulos Elegibles denominados en Yenes, el tipo de cambio es aplicado por cada ¥ 100.

**c) Tratamiento de Bonos Brady Par y Bonos Brady Discount:**

La obligación de la Argentina de pagar el monto de capital de los Bonos Brady Par y los Bonos Brady Discount a su vencimiento está garantizada, en el caso de los bonos denominados en dólares estadounidenses, por bonos del Tesoro de los Estados Unidos con cupón cero, y en el caso de los bonos denominados en euros (que originalmente estaban denominados en marcos alemanes), por bonos cupón cero emitidos por Kreditanstalt für Wiederaufbau, o KfW (el banco de desarrollo de

G



Ministerio de Economía y Producción

ES OCPA  
DR GERMAN OBERTI  
DIRECTOR DE DESPACHO  
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO  
Y MESA DE ENTRADAS



Alemania). Los bonos del Tesoro de los Estados Unidos y los bonos de KfW constituyen, en cada caso, una emisión especial de bonos por cada una de esas instituciones, que no pueden ser vendidos a terceros y sólo pueden ser rescatados por las instituciones emisoras. Los bonos del Tesoro de los Estados Unidos y los bonos de KfW se denominan en el presente, la "Garantía Brady".

Luego de la cancelación de los Bonos Brady Par y los Bonos Brady Discount presentados y aceptados en virtud de la Oferta, el Banco de la Reserva Federal de Nueva York, como agente de garantía, liberará la porción de la Garantía Brady correspondiente a esos Bonos Brady Par y Bonos Brady Discount. Luego de tal liberación, los títulos que constituyen la Garantía Brady liberada serán rescatados por el Tesoro de los Estados Unidos o KfW, según corresponda.

En el caso de los bonos del Tesoro de los Estados Unidos, el precio de rescate será determinado por el Tesoro de los Estados Unidos de conformidad con la siguiente fórmula, de acuerdo con lo convénido previamente con la Argentina:

$$P = \frac{F}{\left(\frac{1+ri}{2s}\right)\left(\frac{1+i}{2}\right)^n}$$

Donde:

P = precio en dólares estadounidenses;

F = valor nominal en dólares estadounidenses de los bonos del Tesoro de los Estados Unidos que se rescatan;

i = la tasa de descuento estipulada más adelante;

n = número de los períodos semestrales completos desde la fecha de rescate hasta el vencimiento;

r = días desde la fecha de rescate hasta el primer 31 de marzo o 30 de septiembre siguiente a esa fecha ó CERO (0) si la fecha de rescate cae en alguno de esos días, y

s = días en el período semestral en curso.

La tasa de descuento (i) en la fórmula precedente será 5,7 centésimos de punto porcentual (ó 0,057%) más el promedio de los rendimientos de oferta prevalecientes en el mercado, al cierre de las operaciones de los tres días hábiles inmediatamente anteriores a la fecha de rescate, sobre los STRIP de capital del Tesoro de los Estados Unidos con vencimiento el 15 de agosto de 2022 y el 15 de noviembre de 2022. Los STRIP de capital son títulos del Tesoro de los Estados Unidos que

64



Ministerio de Economía y Producción

ES COPIA  
 DR. GERMAN OBERTI  
 DIRECTOR DE DESPACHO  
 DIRECCION GENERAL DE DESPACHO  
 Y MESA DE ENTRADAS



representan el componente de capital de los bonos del Tesoro de los Estados Unidos. Este componente de capital ha sido separado en una garantía independiente de la garantía original en virtud del Programa de Negociación Separada de Interés y de Capital del Tesoro de los Estados Unidos. El "rendimiento de oferta prevaleciente en el mercado" se refiere al rendimiento porcentual sobre estos títulos, calculado sobre la base de las cotizaciones representativas de la oferta al cierre (es decir, el precio que un posible comprador está dispuesto a pagar por estos títulos al cierre de las operaciones del día pertinente) proporcionadas al Tesoro de los Estados Unidos por fuentes del mercado. La fecha de rescate será la Fecha de Liquidación. Todas las determinaciones del precio de rescate realizadas por el Tesoro de los Estados Unidos serán definitivas.

En el caso de los bonos de KfW, el precio de rescate será determinado por KfW de conformidad con la siguiente fórmula:

$$P = \frac{F}{(1 + (i + 0,015\%))^n}$$

Donde:

P = precio en euros;

F = valor nominal en euros de los bonos de KfW que se rescatan,

n = plazo al vencimiento de los bonos, desde la fecha de rescate, expresado en años (base 30/360)

i = la tasa media al vencimiento del bono, obtenida mediante interpolación lineal aplicando la siguiente fórmula:

$$i = i_{15} + \frac{(i_{20} - i_{15})}{(n_{20} - n_{15})} \cdot (n - n_{15})$$

Donde:

$i_{20}$  = rendimiento a 20 años de *zero coupon yield* derivado de la curva de *swap* (página Reuters "EUR20YZ=R")

$i_{15}$  = rendimiento a 15 años de *zero coupon yield* derivado de la curva de *swap* (página Reuters "EUR15YZ=R"),

$n_{20}$  = 20 años, y

$n_{15}$  = 15 años.



Conforme lo sugerido por KfW se la ha adicionado 15 puntos básicos a *i*, es decir, la tasa media al vencimiento del bono. La operación se efectuará entre uno a tres días anteriores a la fecha de rescate, a las 11 hs, hora de la ciudad de Frankfurt. La fecha de rescate será la Fecha de Liquidación. Todas las determinaciones del precio de rescate realizadas por KfW serán definitivas.

A los efectos de la Oferta, se asignará a los Bonos Brady Par y los Bonos Brady Discount un "Monto Residual Brady" equivalente a (i) su monto de capital el 31 de diciembre de 2001, menos (ii) su Valor en Efectivo (como se define más adelante) y menos (iii) los intereses devengados después del 31 de diciembre de 2001 respecto de los cuales los tenedores de esos bonos han recibido el pago, o tienen derecho a recibir el pago, mediante el ejercicio de sus derechos contra la garantía que garantiza esos pagos de intereses.

En canje por la presentación de sus Bonos Brady Par y Bonos Brady Discount en la Oferta, cada tenedor de esos bonos recibirá la siguiente contraprestación:

- los fondos en efectivo correspondientes a los Bonos Brady Par y Bonos Brady Discount presentados que resulten de la liberación de la Garantía Brady y el rescate por el Tesoro de los Estados Unidos o KfW, según corresponda, de los títulos que constituyen esa garantía (esos fondos se denominan en el presente, el "Valor en Efectivo"), y
- Bonos con Descuento por un monto de capital original equivalente al 33,7% del Monto Residual Brady correspondiente a los Bonos Brady Par y los Bonos Brady Discount presentados, más Títulos Vinculados al PBI por un monto nominal igual al correspondiente Monto Residual Brady.

Los Bonos Brady Par y los Bonos Brady Discount presentados en virtud de la Oferta serán cancelados en la Fecha de Liquidación. Tras la cancelación, en o inmediatamente después de la Fecha de Liquidación, la Garantía Brady será rescatada. Los tenedores que presenten Bonos Brady Par y Bonos Brady Discount recibirán el Valor en Efectivo a la brevedad posible después del rescate de la Garantía Brady, lo cual sucederá después de la Fecha de Liquidación.

La Argentina no tendrá obligación alguna de financiar el Valor en Efectivo pagadero a los tenedores oferentes de Bonos Brady Par y Bonos Brady Discount salvo a través del rescate de la Garantía Brady a la cual tienen derecho esos tenedores, como se establece más arriba.

**d) Límites a la Emisión de Bonos Par**



Ministerio de Economía y Producción

ES COPIA  
DR. GERMAN OBERTI  
DIRECTOR DE DESPACHO  
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO  
Y MESA DE ENTRADAS



La Argentina emitirá en total Bonos Par únicamente hasta un valor nominal original máximo de:

- U\$S 10.000 millones o el equivalente en otras monedas, si el Monto Elegible total de los Títulos Elegibles ofrecidos y aceptados en virtud de la Oferta es inferior o igual al 70% (U\$S 57.300 millones) del Monto Elegible total de todos los Títulos Elegibles en circulación, o
- U\$S 15.000 millones o el equivalente en otras monedas, si el Monto Elegible total de los Títulos Elegibles ofrecidos y aceptados en virtud de la Oferta es superior al 70% (U\$S 57.300 millones) del Monto Elegible total de todos los Títulos Elegibles en circulación.

A los efectos de determinar estos montos, los Bonos Par emitidos en otras monedas que no sean el dólar estadounidense serán convertidos a dólares estadounidenses utilizando los tipos de cambio vigentes el 31 de diciembre de 2003.

**e) Asignación de Bonos Par**

El período de presentación de ofertas, ha sido dividido en dos períodos para la asignación de los Bonos Par: un período de ofrecimiento inicial, que abarca las primeras tres semanas del período de presentación y vence en la fecha límite del ofrecimiento inicial (salvo que sea prorrogada), y un período de ofrecimiento tardío, que comienza en la fecha límite del ofrecimiento inicial y finaliza en la fecha de vencimiento para la presentación de ofertas.

A los efectos de instrumentar el proceso de asignación, si el tenedor presenta un Título Elegible por un valor nominal residual (VNR) superior a U\$S 50.000, £ 30.000, ¥ 5.000.000, Ar\$ 150.000, € 40.000 ó CHF 60.000, según corresponda (cada uno, un "equivalente a U\$S 50.000"), el monto de capital del Título Elegible ofrecido será dividido en los siguientes componentes: (i) uno abarcará el valor nominal residual del Título Elegible ofrecido hasta el equivalente a U\$S 50.000 inclusive y (ii) el otro componente abarcará el valor nominal residual del Título Elegible ofrecido que supere el equivalente a U\$S 50.000.

En el anexo al presente procedimiento se detallan los valores nominales originales equivalentes a cada valor nominal residual de cada Título Elegible hasta el equivalente a U\$S 50.000 inclusive, para aquellos Títulos Elegibles cuyo valor nominal original difiera de su valor nominal residual.

El monto máximo total de los Bonos Par será asignado entre los tenedores oferentes que opten por recibir Bonos Par en el siguiente orden de prioridad:



Ministerio de Economía y Producción

ES COPIA  
DR. GERMAN OBERTI  
DIRECTOR DE DESPACHO  
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO  
Y MESA DE ENTRADAS



1. *Primero, entre los ofrecimientos iniciales hasta el equivalente a VNR U\$S 50.000 inclusive.* Los tenedores que ofrezcan un Título Elegible durante el periodo de ofrecimiento inicial (denominados "tenedores oferentes iniciales") tendrán derecho a recibir Bonos Par en canje por el valor nominal residual del Título Elegible presentado hasta el equivalente a U\$S 50.000 inclusive. Si tal asignación superara el monto máximo total de Bonos Par, se asignará este monto máximo entre los tenedores oferentes iniciales en forma proporcional.
2. *Segundo, entre los ofrecimientos tardíos hasta el equivalente a VNR U\$S 50.000 inclusive.* Si, después de la primera asignación, no se ha asignado totalmente el monto máximo total de los Bonos Par, los tenedores que hayan presentado un Título Elegible durante el periodo de ofrecimiento tardío (denominados "tenedores oferentes tardíos") tendrán derecho a recibir Bonos Par en canje por el valor nominal residual del Título Elegible presentado hasta el equivalente a U\$S 50.000 inclusive. Si tal asignación superara el resto de los Bonos Par disponibles después de la primera asignación, se asignará ese remanente entre los tenedores oferentes tardíos en forma proporcional.
3. *Tercero, entre los ofrecimientos iniciales que superen el equivalente a VNR U\$S 50.000.* Si, después de la primera y la segunda asignaciones, no se ha asignado totalmente el monto máximo total de Bonos Par, los tenedores oferentes iniciales tendrán derecho a recibir Bonos Par en canje por el valor nominal residual del Título Elegible presentado que supere el equivalente a U\$S 50.000. Si tal asignación supera el resto de Bonos Par disponibles después de la primera y la segunda asignación, se asignará ese remanente entre los tenedores oferentes iniciales en forma proporcional.
4. *Cuarto, entre los ofrecimientos tardíos que superen el equivalente a VNR U\$S 50.000.* Si, después de la primera, la segunda y la tercera asignaciones, la Argentina no ha asignado totalmente el monto máximo total de Bonos Par, los tenedores oferentes tardíos tendrán derecho a recibir Bono Par en canje por el valor nominal residual del Título Elegible presentado que supere el equivalente a U\$S 50.000. Si tal asignación supera el resto de Bonos Par disponibles

(1)

1



después de la primera, la segunda y la tercera asignación, la Argentina asignará ese remanente entre los tenedores oferentes tardíos en forma proporcional.

Como se describe precedentemente, a los efectos de la asignación de Bonos Par, el umbral aplicable del equivalente a U\$S 50.000 se mide en relación con el valor nominal residual de cada Título Elegible presentado por un tenedor desde su cuenta. No obstante, para determinar el valor nominal de Bonos Nuevos que el tenedor tiene derecho a recibir, dicho valor nominal residual se corresponde con un Monto Elegible, tal como se describió previamente.

**f) Límites a la Emisión de Bonos Cuasipar**

La Argentina emitirá Bonos Cuasipar únicamente hasta un valor nominal original máximo de \$ 24.300 millones.

**g) Asignación de Bonos Cuasipar**

Los Bonos Cuasipar serán asignados entre los tenedores oferentes sobre una base diaria, teniendo todos los tenedores que realicen la presentación un mismo día la misma prioridad. Si, en cualquier día en particular, la demanda de Bonos Cuasipar superara el valor nominal de Bonos Cuasipar disponible en ese momento para el canje (una vez deducido el monto de capital de Bonos Cuasipar asignados en días anteriores del monto máximo total de Bonos Cuasipar), los Bonos Cuasipar disponibles serán asignados proporcionalmente entre todos los tenedores que presenten sus Títulos Elegibles ese día.

Todas las determinaciones efectuadas por la Argentina para la asignación de Bonos Cuasipar, serán vinculantes y definitivas.

**h) Restricciones a la Asignación de Bonos con Descuento**

No existen restricciones a la asignación de Bonos con Descuento. Si el tenedor opta por recibir Bonos Par o Bonos Cuasipar y el monto que recibiría (en ausencia de cualquier limitación a la emisión de Bonos Par o Bonos Cuasipar) supera el monto máximo de Bonos Par y Bonos Cuasipar que tiene permitido recibir (conforme los límites descriptos precedentemente), los Títulos Elegibles que no puedan ser canjeados por Bonos Par o Bonos Cuasipar a raíz de esa limitación serán canjeados en su lugar por Bonos con Descuento denominados en la misma moneda y legislación aplicable que la elegida oportunamente para los Bonos Par y bonos Cuasipar.

*(Handwritten initials)*



Ministerio de Economía y Producción

ES COMA  
Dr. GERMAN OBERTI  
DIRECTOR GENERAL DE DESPACHO  
Y MESA DE ENTRADAS



**i) Asignación de Valores Negociables Vinculados al PBI**

Cada tenedor que presente Títulos Elegibles, salvo los Bonos Brady Par y los Bonos Brady Discount, y cuya presentación sea aceptada por la Argentina, recibirá Valores Negociables Vinculados al PBI por un monto nocional igual al Monto Elegible de los Títulos Elegibles que cada tenedor presente en virtud de la Oferta.

Cada tenedor que presente Bonos Brady Par y Bonos Brady Discount, y cuya presentación sea aceptada por la Argentina, recibirá Valores Negociables Vinculados al PBI por un monto nocional igual al Monto Residual Brady de los Bonos Brady Par y los Bonos Brady Discount que cada tenedor presente en virtud de la Oferta.

**j) Asignación proporcional**

Como se utiliza en este documento, una asignación "proporcional" de los Títulos Nuevos pertinentes daría derecho a cada tenedor oferente que opte por recibir esos Títulos Nuevos, y cuyo ofrecimiento haya sido aceptado por la Argentina, a recibir esos Títulos Nuevos por un monto de capital igual al Monto Elegible presentado por ese tenedor y aceptado por la Argentina a los efectos de esa asignación específica, multiplicado por un coeficiente igual a (i) el monto de capital total de Títulos Nuevos que será asignado, dividido por (ii) el Monto Elegible total presentado por todos los tenedores y aceptado por la Argentina a los efectos de esa asignación específica.

**k) Moneda de Denominación de los Bonos Nuevos**

Ver detalles en la *Tabla 3*.

Si el tenedor no designara una moneda o la designara incorrectamente, recibirá Bonos Par o Bonos con Descuento en la misma moneda de los Títulos Elegibles que ha presentado y bajo la legislación correspondiente al respectivo Bono Nuevo de acuerdo con los detalles de la *Tabla 3*, con la salvedad de que: si sus Títulos Elegibles estaban denominados originalmente en libras esterlinas, francos suizos, yenes japoneses (salvo los Títulos Elegibles que se rigen por la ley japonesa) o cualquier moneda predecesora del euro, se considerará que el tenedor ha optado por recibir los Bonos Par o los Bonos con Descuento en euros; o si los Títulos Elegibles estaban denominados originalmente en yenes japoneses y se regían por la ley japonesa, se considerará que ha optado por recibir los Bonos Par o los Bonos con Descuento en pesos.

69  
11



Ministerio de Economía y Producción

ES COMA  
DR. GERMAN OBERM.  
DIRECTOR DE DESPACHO  
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO  
Y MESA DE ENTRADAS



Si bien los tenedores de Títulos Elegibles denominados en yenes regidos por la ley japonesa no podrán recibir Bonos Nuevos denominados en yenes regidos por la ley japonesa en virtud de la Oferta, dichos tenedores podrán hacerlo a través de la oferta concurrente en Japón que se realizará de conformidad con las reglamentaciones japonesas aplicables en materia de títulos valores.

Los Bonos Cuasipar sólo estarán denominados en pesos.

Los Valores Negociables Vinculados al PBI estarán denominados en la misma moneda que los Bonos Par, Bonos con Descuento o Bonos Cuasipar a los cuales estén inicialmente adjuntos.

Exclusivamente a los efectos de la Oferta de canje, los Títulos Elegibles denominados originalmente en una moneda distinta del peso y que se rigen por la ley argentina, serán tratados como si estuvieran denominados en la moneda en la cual fueron emitidos originalmente.

#### **l) Ley Aplicable a los Bonos Nuevos**

Ver detalles en la *Tabla 3*.

Los Bonos Cuasipar que se emitan para la Oferta se regirán exclusivamente por la ley argentina.

Los Bonos Par y con Descuento denominados:

(i) en Dólares Estadounidenses que sean emitidos en virtud de la presentación al canje de Títulos Elegibles denominados en Dólares Estadounidenses y regidos bajo la ley de Nueva York y la ley Inglesa, se regirán por la ley del Estado de Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica, en el marco de un contrato de Fideicomiso ("Trust Indenture").

(ii) en Euros que sean emitidos en virtud de la presentación al canje de Títulos Elegibles denominados en a) Euros o alguna moneda predecesora del Euro, b) Libras Esterlinas, c) Francos Suizos o d) Yenes; y regidos bajo la ley inglesa, alemana, italiana, española, suiza o de la ciudad de Nueva York, se regirán por la ley del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en el marco de un contrato de Fideicomiso ("Trust Indenture").

Los Valores Negociables Vinculados al PBI se regirán por la ley que rija los Bonos Nuevos a los cuales estén originalmente adjuntos.

#### **m) Oferta Mínima**

El tenedor solo podrá ofrecer Títulos Elegibles por un valor nominal equivalente a la denominación mínima y en los múltiplos enteros que superen esa denominación mínima.



Ministerio de Economía y Producción

ES COPIA  
Dr. GERMAN OBERTI  
DIRECTOR DE DESPACHO  
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO  
Y MESA DE ENTRADAS



No obstante, no se permitirá canjear Títulos Elegibles por Bonos Cuasipar a menos que el valor nominal residual de los Títulos Elegibles ofrecidos por Bonos Cuasipar sea como mínimo U\$S 350.000, £ 200.000, ¥ 37.600.000, Ar\$ 1.025.000, € 280.000 o CHF 435.000, según corresponda. En el anexo al presente procedimiento se detallan los valores nominales originales equivalentes a cada valor nominal residual de cada Título Elegible hasta el equivalente a U\$S 350.000 inclusive, para aquellos Títulos Elegibles cuyo valor nominal original difiera de su valor nominal residual.

#### n) Derechos de Revocación Limitados

Los ofrecimientos serán irrevocables y no podrán ser retirados a menos que la Argentina:

- Prorroge el período de presentación según el cronograma del punto I) de la Oferta por más de 30 días calendarios;
- Modifique las condiciones financieras de los Bonos Nuevos (como el vencimiento, el monto de capital o la tasa de interés) o cualquiera de las siguientes condiciones de la Oferta: coeficientes de canje, método o alcance de la limitación a la emisión de Bonos Nuevos, método de asignación de los Bonos Nuevos, incluida la fecha de vencimiento del período de ofrecimiento inicial para la asignación de Bonos Par (salvo si la Argentina prorroga el período de ofrecimiento inicial debido a una postergación del inicio de la Oferta en cualquier jurisdicción o el inicio de la oferta simultánea en Japón, en cada caso, a raíz de una demora en la obtención de las aprobaciones reglamentarias necesarias) o el cálculo del Monto Elegible, o
- Presente o publique de otro modo una enmienda, modificación o complemento al Suplemento de Prospecto (o de un documento de oferta comparable utilizado en cualquier jurisdicción) que contiene un cambio en la información suministrada en el Suplemento de Prospecto (o en un documento de oferta comparable utilizado en cualquier jurisdicción) que la Argentina, a su exclusivo criterio, determine que es sustancial para los tenedores oferentes de Títulos Elegibles, con la salvedad de cualquier enmienda, modificación o complemento efectuado exclusivamente a los efectos de anunciar los resultados de la Oferta (incluida la asignación de los Bonos Nuevos o si se han alcanzado los límites respecto de la emisión de Bonos Par y Bonos Cuasipar).

En cualquiera de dichos casos, el tenedor tendrá derecho a retirar su ofrecimiento durante un período de 15 días calendario desde la fecha en que la Argentina realice el primer anuncio público de que



otorga derechos de retractación, de acuerdo con los procedimientos que establezca la Caja de Valores S.A..

**ñ) Procedimientos para los Tenedores de Títulos con Cupones de Intereses Separables (Strippables)**

Los tenedores oferentes de cualquiera de los Títulos Elegibles con cupones de intereses separables mencionados en el Anexo A del presente documento, deberán reconstituir el título con cupones separables (incluido cada cupón de intereses y pago de capital) y presentar ante la Caja de Valores S.A. todas las partes correspondiente a ese título para que sea elegible para canje en virtud de la Oferta. Los tenedores oferentes que deseen presentar esos títulos con cupones separables en virtud de la Oferta pero que no puedan reconstituir el título con cupones separables, deberán presentar las partes componentes del mencionado título que tengan en su poder y un monto de efectivo igual al valor nominal total de cada uno de los cupones de intereses y pagos de capital que no sean presentados.

En el caso de las Letras Externas de la República Argentina en Dólares Estadounidenses a tasa Encuesta más 4.95% 2001-2004, (serie 74) y las Letras Externas de la República Argentina en Dólares Estadounidenses a tasa BADLAR mas 2.98% 2001-2004, (serie 75), se le ha asignado a cada cupón de interés y capital, una relación de canje de forma tal que los tenedores reciban los Bonos Nuevos en forma proporcional a los cupones entregados en canje (Relaciones de canje en Anexo A al presente documento). Para estos casos, no será necesaria la reconstitución del título con cupones separables.

**III) Procedimiento Operativo para participar de la Oferta de canje**

Para participar en la Oferta, a través de la Caja de Valores S.A., el tenedor debe presentar ante un Depositante habilitado en la Caja de Valores S.A. ("Caja de Valores" o "CVSA"), una notificación de aceptación debidamente completa, de acuerdo con los procedimientos de la CVSA. En la notificación de aceptación, el tenedor deberá:

- estipular claramente el tipo (Bonos Par, Bonos con Descuento o Bonos Cuasipar) y la moneda de los Bonos Nuevos que desea recibir en canje por los Títulos Elegibles que presenta (salvo en



Ministerio de Economía y Producción

ES COPIA  
Dr. GERMAN OBERT  
DIRECTOR DE DESPACHO  
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO  
Y MESA DE ENTRADAS

el caso de los Bonos Brady Par y los Bonos Brady Discount, en cuyo caso se considerará que en las notificaciones de aceptación se ha optado por Bonos con Descuento). Si el tenedor no designa, o designa incorrectamente, el tipo y la moneda de los Bonos Nuevos que desea recibir, se considerará que ha optado por recibir Bonos con Descuento en la misma moneda de los Títulos Elegibles que ha presentado, sujeto a lo descrito precedentemente bajo el título "Moneda de denominación de los Bonos Nuevos", y

- designar claramente una subcuenta, en Caja de Valores S.A., en la cual deberán acreditarse sus Bonos Nuevos y cualquier pago en efectivo al cual tenga derecho, tras la liquidación de la Oferta.

Los Títulos Elegibles presentados a la Oferta quedarán indisponibles para el tenedor hasta que se complete la Oferta.

Los procedimientos que debe seguir el tenedor para presentar eficazmente al canje los Títulos Elegibles dependerá de la manera en que mantenga en custodia sus Títulos Elegibles:

**a) Títulos Elegibles mantenidos en custodia a través de Caja de Valores S.A.**

**(i) Tenencias a través de algún depositante de la Caja de Valores S.A.**

Caja de Valores S.A., (CVSA) , establecerá cuatro cuentas Depositantes receptoras a nombre propio y por cuenta de terceros, a los efectos de recibir ofertas de canje de los terceros que soliciten, a través de su propio Depositante, recibir a cambio Bonos Nuevos. Cada una de estas cuentas representará una opción de los Bonos Par (Canasta "A" y "B"), Cuasipar y Discount.

Dichas cuentas depositantes mantendrán abiertas a su vez, subcuentas comitentes que representarán la opción del Nuevo Bono a recibir por cada tenedor ofertante, su moneda de emisión y la ley aplicable en cada caso, contemplando además las restricciones propias que surgen de la moneda y ley aplicable de los Títulos Elegibles ofertados, tal como surge de la *Tabla 3* del presente documento.

Para ofertar efectivamente Títulos Elegibles mantenidos a través de Caja de Valores S.A., el Tenedor deberá instruir a su Depositante para que transfiera los mismos en su nombre, antes de las 16 hs. de la Fecha de Vencimiento y antes de cualquier plazo establecido por la CVSA, a la cuenta y subcuenta correspondiente, según el Bono Nuevo que desee recibir, la moneda de emisión seleccionada, y la

6

12



Ministerio de Economía y Producción

ES COPA  
DR. GERMAN OBERT  
DIRECTOR DE DESPACHO  
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO  
Y MESA DE ENTRADAS

ley aplicable al mismo. Por cada oferta aceptada en las cuentas y subcuentas receptoras de la CVSA, se realizará simultáneamente un crédito en la subcuenta emisora por la cantidad ofertada, en una especie que representará los Títulos Elegibles ofertados y la opción elegida. Estos créditos se mantendrán inmovilizados hasta la liquidación de la Oferta, y no implican una aceptación de la Oferta ni constituirán el objeto del canje, así como no se corresponden a la titularidad de los Bonos Nuevos ni asegurarán una cantidad determinada o alguna de ellos.

El envío de la instrucción de transferencia por el Depositante a la cuenta receptora de CVSA, implicará que dicho depositante:

- I) Ha puesto a disposición de los tenedores de Títulos Elegibles para su revisión, los términos y condiciones de la Oferta, como así también les ha brindado explicaciones sobre la misma.
- II) Ha recibido la pertinente instrucción de parte del titular de los Títulos Elegibles para transferir los Títulos Elegibles a las cuentas abiertas a los efectos de recibir ofertas de canje.
- III) Consecuentemente ha otorgado a CVSA, juntamente con el tenedor, su conformidad para transferir los Títulos Elegibles a las cuentas que la República Argentina indique oportunamente, con motivo de la finalización de la Oferta.
- IV) Ha autorizado a CVSA a acreditar en su cuenta y la subcuenta del tenedor, los Nuevos Bonos por las cantidades que el Agente de Canje determine oportunamente en cada caso.
- V) Ha recibido los términos y condiciones de la Oferta y acuerda estar obligado por los mismos, de acuerdo a lo establecido en las normas que aprueban la Oferta.
- VI) Será responsable de tomar nota y cumplir con los procedimientos operativos a seguir sobre el canje, que en todo momento CVSA comunique a través de los medios habituales.

Caja de Valores S.A. no acepta ninguna responsabilidad por cualquier acción tomada por el resto de los participantes con respecto a la Oferta, ni por los Títulos Elegibles presentados a la misma, o cualquier reclamo presente o futuro, que surja de o relativo a la Oferta y a tales Títulos Elegibles.



Ministerio de Economía y Producción

COPIA  
DR. GERMAN OBERG  
DIRECTOR DE DESPACHO  
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO  
Y MESA DE ENTRAJAS



Luego de recibir la correspondiente instrucción de transferencia por parte del Depositante a la respectiva Cuenta receptora de CVSA, y una vez ejecutada la misma, la CVSA considerará dicha oferta ingresada al canje.

**(ii) Tenencias de carácter escritural y cuyos tenedores mantengan sus tenencias directamente en el Agente de Registro a través de la Caja de Valores S.A.**

Para aquellos Títulos Elegibles que tengan carácter escritural y cuyos Tenedores mantengan sus tenencias directamente en el Agente de Registro, a efectos de canalizar las ofertas dichos Tenedores deberán previamente solicitar al Agente de Registro un Certificado escritural para luego, a través de un Depositante habilitado en Caja de Valores S.A., depositar tales Títulos Elegibles en el Depósito Colectivo que administra esa entidad, a los fines de ingresarlos a la Oferta de conformidad con los procedimientos establecidos en el punto (i) precedente.

**(iii) Tenencias por montos menores a la lámina mínima de subyacentes de Préstamos Garantizados cuyos acreedores no hubieran suscrito la Carta de Aceptación cuyo modelo obra como Anexo del Decreto N° 644/02**

En virtud de que la oferta mínima para la presente operatoria está dada por la lámina mínima de cada Título Elegible, las tenencias correspondientes a las fracciones inferiores a la lámina mínima de los Títulos Elegibles subyacentes de Préstamos Garantizados cuyos Acreedores no hubieran suscrito la Carta de Aceptación cuyo modelo obra como Anexo del Decreto N° 644/02, serán mantenidas en la cuenta fiduciaria de CVSA, Cuenta Fiduciaria Decreto N° 1387/01 - cuenta 1901, hasta la liquidación de la Oferta. Posteriormente, serán canjeados por Bonos con Descuento, emitidos en la misma moneda y bajo la misma opción de legislación que los títulos elegibles subyacentes, en los términos de lo establecido en el punto II) k) Moneda de Denominación de los Bonos Nuevos, junto con los correspondientes Valores Negociables Vinculados al PBI.

**(iv) Presentación al canje de tenencias de Títulos Elegibles Subyacentes de Préstamos Garantizados con Pesificación aceptada**

En el caso de la presentación de ofertas por Títulos Elegibles Subyacentes de Préstamos Garantizados con Pesificación aceptada, mantenidos en el fideicomiso de la CVSA cuenta depositante 1900, deberá efectuarse un pedido ante la CVSA conforme los procedimientos que esta

6  
17



Ministerio de Economía y Producción

ES COPIA  
Dr. GERMAN OBERTI  
DIRECTOR DE DESPACHO  
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO  
Y MESA DE ENTRADAS



establezca, previo bloqueo del Préstamo Garantizado y sus cupones posteriores a la presentación, para su baja en CVSA.

**b) Títulos Elegibles mantenidos en forma física**

**Bonos Pagaré bajo legislación argentina**

En el caso de (i) los denominados "Bonos – Pagaré" instrumentados mediante pagarés emitidos en el marco del "Programa de Financiación a instrumentarse mediante Pagarés o Bonos" aprobado por la Resolución de la Secretaría de Hacienda N° 362/99 de fecha 7 de julio de 1999, sus complementarias y modificatorias, y (ii) los "Pagarés o Bonos del Gobierno Nacional a Tasa Variable con Vencimiento 19 de Junio de 2006" emitidos por la Resolución Conjunta de la Secretaría de Hacienda N° 110/01 y la Secretaría de Finanzas N° 43/01 de fecha 4 de junio de 2001; a los fines de ser presentados para el canje de la reestructuración de la deuda pública deberá solicitarse la instrumentación de los mismos en bono.

Solo a los efectos de la presentación en la oferta de canje, a los fines de instrumentar en bonos dichos pagarés: (i) el Ministerio de Economía y Producción no procederá a cobrar el cargo previsto en la Resolución de la Secretaría de Hacienda 362/99 y la Disposición de la Subsecretaría de Financiamiento N°17/99 de fecha 18 de octubre de 1999, y (ii) no será necesario efectuarlo en la fecha inicialmente prevista de pago de intereses, sino que podrá solicitarse ante la Dirección de Administración de la Deuda Pública del Ministerio de Economía y Producción los días hábiles de 10 a 16 hs. La acreditación de los bonos será efectuada en la CRYL en la cuenta del custodio que cada tenedor indique, dentro de los dos días hábiles siguientes a la solicitud ante Dirección de Administración de la Deuda Pública.

**Otros instrumentos físicos bajo legislación argentina**

A los efectos de la presentación en la oferta de canje, se les ha asignado un código de ISIN a los Títulos Elegibles instrumentados únicamente mediante láminas físicas ("los instrumentos físicos"), que incluyen las siguientes especies:

- Bonos del Tesoro a Tasa de Interés Capitalizables 11,49128% 2000-2020
- Letra del Tesoro en Pesos (Vto. 08/07/2002) (BICE)
- Derechos Creditorios

4



Ministerio de Economía y Producción

ES: CVSA  
D. GERMAN ÜBERTI  
DIRECTOR DE DESPACHO  
DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO  
Y MESA DE ENTRADAS



- Hexagon II
- Hexagon III

Las presentaciones por los instrumentos físicos deberán ser efectuadas de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. El Depositante habilitado en la Caja de Valores S.A. por sí mismo o en representación del tenedor del Título Elegible deberá presentar ante la Dirección de Administración de la Deuda Pública del Ministerio de Economía y Producción el instrumento físico, conjuntamente con una boleta de depósito y una planilla de numeración firmada por personas autorizadas en CVSA.
2. La boleta de depósito consistirá en una orden para efectuar el depósito en la cuenta del Depositante y subcuenta del comitente en ella detalladas.
3. En la planilla de numeración se deberá detallar precisamente la numeración de los instrumentos físicos.
4. La Dirección de Administración de la Deuda Pública revisará la validez legal del instrumento físico y conformará el mismo con firma de persona autorizada en CVSA.
5. La Dirección de Administración de la Deuda Pública remitirá el instrumento físico a CVSA, la cual procederá a acreditarlo en la cuenta y subcuenta detalladas en la boleta de depósito suscripta por el Depositante.
6. Una vez acreditado el instrumento físico, el Depositante se encontrará habilitado para transferir electrónicamente el mismo, a las cuentas y subcuentas abiertas en CVSA a efectos de la operación de canje, al igual que el resto de los Títulos Elegibles. Estos instrumentos físicos depositados a través de la CVSA, tendrán una denominación mínima de VN 1.

#### **IV) Procedimiento de Liquidación**

El procedimiento de liquidación será determinado oportunamente por el Ministerio de Economía y Producción.

#### **V) Declaraciones, Garantías y Compromisos relativos a los Ofrecimientos de Títulos Elegibles**

Al presentar una instrucción de transferencia por parte del Depositante a la respectiva Cuenta receptora de CVSA, la CVSA considerará dicha oferta ingresada al canje.



Ministerio de Economía y Producción

ES COPIA  
Dr. GERMAN OBERTI  
DIRECTOR DE DESPACHO  
DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO  
Y MESA DE ENTRADAS



Al ingreso de ofertas al canje, se considerará que el tenedor y (si correspondiera) el Depositante directo pertinente en su representación, ha reconocido, declarado, garantizado y asumido un compromiso con la Argentina y con la Caja de Valores S.A., en la fecha en que se presente dicha Oferta; la Fecha de Vencimiento y la Fecha de Liquidación, respectivamente, respecto de lo siguiente:

1. el tenedor ha recibido y examinado el Suplemento de Prospecto y el Procedimiento Operativo aplicable en la República Argentina ,
2. el tenedor acepta la Oferta respecto del monto de capital de los Títulos Elegibles presentados en su oferta, sujeto a los términos y condiciones de la Oferta como se establecen en el Suplemento de Prospecto y el Procedimiento Operativo aplicable en la República Argentina,
3. sujeto al canje por la Argentina de los Títulos Elegibles ofrecidos en la notificación de aceptación y con vigencia a partir del mismo, el tenedor renuncia a todo derecho, título e interés en y a todos esos Títulos Elegibles canjeados por la Argentina o conforme a sus instrucciones, y dispensa y libera a la Argentina y al fiduciario de esos Títulos Elegibles, de todos y cada uno de los reclamos que pudiera tener, actualmente o en el futuro, emergentes de la Oferta y dichos Títulos Elegibles o en relación con los mismos, con inclusión, sin que la mención sea limitativa, de cualquier reclamo alegando tener derecho a recibir pagos adicionales del capital o los intereses con respecto a esos Títulos Elegibles (salvo aquellos expresamente dispuestos en el Suplemento de Prospecto y el Procedimiento Operativo aplicable en la República Argentina),
4. toda la autoridad que el tenedor confiera o acuerde conferir en virtud de sus declaraciones, garantías y compromisos y todas sus obligaciones serán vinculantes para sus sucesores, cesionarios, herederos, albaceas, síndicos de quiebra y representantes legales y no se verá afectada por el fallecimiento o incapacidad del tenedor y subsistirá después de la misma,
5. el tenedor es el único responsable por cualquier impuesto o pago similar o conexo exigido al tenedor en virtud de las leyes de cualquier jurisdicción aplicable como resultado de su participación en la Oferta y el tenedor acuerda que no tendrá ni tiene derecho a recurrir (fuere mediante reembolso, indemnización o de otro modo) contra la Argentina, cualquier Banco Organizador Internacional, Banco Organizador para la República Argentina o cualquier otra persona respecto de esos impuestos y pagos,

 pagos,  




*Ministerio de Economía y Producción*

ES COPIA  
Dr. GERMAN ROBERTI  
DIRECTOR DE DESPACHO  
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO  
Y MESA DE ENTRADAS



6. el tenedor es una persona para quien es lícito participar en la Oferta en el marco de las leyes aplicables en materia de títulos valores,
7. el tenedor tiene plenas facultades y autoridad para presentar para canje y transferir los Títulos Elegibles que ofrece en su notificación de aceptación y si esos Títulos Elegibles fuesen aceptados para el canje por la Argentina, esos Títulos Elegibles serán transferidos a la Argentina, o a su orden, otorgándole plena titularidad que no estará afectada por ningún gravamen, cargo y afectación, no estará sujeta a ningún reclamo adverso y conferirá todos los derechos inherentes a ella,
8. el tenedor, ante una solicitud, formalizará y otorgará los documentos adicionales y/o realizará todas las otras cosas que la Argentina o el agente de canje considere necesarias o convenientes para completar la transferencia y cancelación de los Títulos Elegibles que el tenedor ofrece en su notificación de aceptación o para acreditar sus facultades y autoridad para ofrecer de ese modo y transferir esos Títulos Elegibles,
9. Los Títulos Elegibles serán mantenidos en las cuentas Depositantes receptoras establecidas por la Caja de Valores a nombre propio y por cuenta de terceros, a los efectos de recibir ofertas de canje de los terceros que soliciten, a través de su propio Depositante, recibir a cambio Bonos Nuevos, hasta la transferencia de esos Títulos Elegibles en la Fecha de Liquidación pertinente a la Argentina o bajo instrucciones de la Argentina, no podrán efectuarse transferencias de esos Títulos Elegibles,
10. los Títulos Elegibles del tenedor no están sujetos a procedimientos contra la Argentina o el fiduciario o el agente financiero de esos Títulos Elegibles ante un tribunal o un tribunal arbitral (incluidas las demandas por el pago de los intereses, el capital o cualquier otro monto vencido y adeudado reclamado en relación con los Títulos Elegibles presentados por el tenedor o en compensación de los costos de abogados y las costas judiciales), con la salvedad de que, en la medida que dichos Títulos Elegibles estén sujetos a tal procedimiento, el tenedor acuerda desistir de tales procedimientos si, y en la medida que, sus Títulos Elegibles presentados sean canjeados por la Argentina o bajo sus instrucciones.
11. en la medida que el tenedor hubiese obtenido una sentencia de un tribunal o corte con respecto a los Títulos Elegibles presentados por el tenedor (incluidas las sentencias que obligan a la Argentina a efectuar el pago de los intereses, el capital o cualquier otro monto vencido y adeudado reclamado en

9

11



*Ministerio de Economía y Producción*

ES COPIA  
Dr. GERMAN OVERTI  
DIRECTOR DE DESPACHO  
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO  
Y MESA DE ENTRADAS

430

relación con los Títulos Elegibles presentados por el tenedor o en compensación de los costos de abogados y las costas judiciales), el tenedor renuncia irrevocablemente por el presente al derecho a ejecutar esa sentencia si, y en la medida que, sus Títulos Elegibles presentados sean canjeados por la Argentina o bajo sus instrucciones, y

12. el tenedor renuncia irrevocablemente por el presente a todos los derechos adjudicados y a todos los activos embargados en su beneficio a través de cualquier embargo preventivo ordenado por un tribunal en relación con los Títulos Elegibles presentados por el tenedor (incluidas las demandas por el pago de los intereses o cualquier otro monto vencido y adeudado reclamado en relación con los Títulos Elegibles presentados por el tenedor y las costas judiciales) si, y en la medida que, sus Títulos Elegibles presentados sean canjeados por la Argentina o bajo sus instrucciones.

**VI) Bancos Organizadores para la República Argentina (en orden alfabético):**

Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., Banco de la Nación Argentina, BBVA Banco Francés S.A.



D. GRIMAN OBERTI  
DIRECTOR GENERAL DE DESPACHO  
Y MESA DE ENTRADAS

ES COPIA

ANEXO A - Títulos Elegibles Legislación Extranjera

	Nombre	Código de Identificación			Monto Elegible por unidad de capital de la moneda corriente	Relaciones de Canje								
		ISIN	ISIN 144A	ISIN REGS		Par USD	Dis USD	Par EUR	Dis EUR	Par YEN	Dis YEN	Par ARP	Dis ARP	Quasi Par ARP
1	LETRAS EXTERNAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN PESOS 11,75% 1997-2007		US040114AS98	USP0450KAB90	104,5368%	-	-	-	-	-	-	1,000	0,337	0,699
2	LETRAS EXTERNAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN PESOS 8,75% 1997-2002		US040114AT71	USP8055KAP05	104,1563%	-	-	-	-	-	-	1,000	0,337	0,699
3	LETRAS EXTERNAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN CHELINES AUSTRIACOS 7% 1997-2004	AT0001912331			105,5028%	-	-	1,000	0,337	-	-	3,672	1,236	2,567
4	LETRAS EXTERNAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN EUROS 8,75% 1998-2003	XS0084071421			107,9479%	-	-	1,000	0,337	-	-	3,672	1,236	2,567
5	LETRAS EXTERNAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN EUROS 10% 2000-2005	XS0105694789			109,8082%	-	-	1,000	0,337	-	-	3,672	1,236	2,567
6	LETRAS EXTERNAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN EUROS EURIBOR + 5,10% 1999-2004	XS0105224470			102,4024%	-	-	1,000	0,337	-	-	3,672	1,236	2,567
7	LETRAS EXTERNAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN EUROS 8,125% 2000-2004	XS0109203298			101,9589%	-	-	1,000	0,337	-	-	3,672	1,236	2,567
8	LETRAS EXTERNAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN EUROS 9% 2000-2005		US040114FZ86	USP8055KFQ33	105,4250%	-	-	1,000	0,337	-	-	3,672	1,236	2,567
9	LETRAS EXTERNAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN EUROS 9,25% 2000-2004	XS0113833510			104,1562%	-	-	1,000	0,337	-	-	3,672	1,236	2,567
10	LETRAS EXTERNAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN EUROS 10% 2001-2007	XS0124528703			108,5833%	-	-	1,000	0,337	-	-	3,672	1,236	2,567
11	LETRAS EXTERNAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN EURO Interest DE MONTO FIJO 1998-2028		US04011MAR16	US04011NAR98	8,5584%	-	-	1,000	0,337	-	-	3,672	1,236	2,567
12	STRIP DE CUPÓN VTO. 2006 DE LETRAS EXTERNAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN EURO Interest DE MONTO FIJO 1998-2028		US04011MAL46	US04011MAL29	69,1193%	-	-	1,000	0,337	-	-	3,672	1,236	2,567
13	STRIP DE CUPÓN VTO. 2011 DE LETRAS EXTERNAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN EURO Interest DE MONTO FIJO 1998-2028		US04011MAM29	US04011NAM02	42,4918%	-	-	1,000	0,337	-	-	3,672	1,236	2,567
14	STRIP DE CUPÓN VTO. 2016 DE LETRAS EXTERNAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN EURO Interest DE MONTO FIJO 1998-2028		US04011MAN02	US04011NAN84	26,0964%	-	-	1,000	0,337	-	-	3,672	1,236	2,567
15	STRIP DE CUPÓN VTO. 2021 DE LETRAS EXTERNAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN EURO Interest DE MONTO FIJO 1998-2028		US04011MAP59	US04011NAP33	16,0522%	-	-	1,000	0,337	-	-	3,672	1,236	2,567
16	STRIP DE CUPÓN VTO. 2026 DE LETRAS EXTERNAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN EURO Interest DE MONTO FIJO 1998-2028		US04011MAQ33	US04011MAQ16	10,1177%	-	-	1,000	0,337	-	-	3,672	1,236	2,567
17	LETRAS EXTERNAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN EURO 8,50% 1998-2010	XS0089277825			103,5417%	-	-	1,000	0,337	-	-	3,672	1,236	2,567
18	LETRAS EXTERNAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN EUROS 10,50% 2000 Y 7% 2001-2004	XS0096960751			105,5233%	-	-	1,000	0,337	-	-	3,672	1,236	2,567



DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO Y MESA DE ENTRADAS

ES COPIA



ANEXO A - Títulos Elegibles Legislación Extranjera

	Nombre	Código de Identificación			Monto Elegible por unidad de capital de la moneda corriente	Relaciones de Canje								
		ISIN	ISIN 144A	ISIN REGS		Par USD	Dis USD	Par EUR	Dis EUR	Par YEN	Dis YEN	Par ARP	Dis ARP	Quasi Par ARP
19	LETRAS EXTERNAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN EUROS 7,125% 1999-2002	XS0098314874			103,9822%	-	-	1,000	0,337	-	-	3,672	1,236	2,567
20	LETRAS EXTERNAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN LIBRAS EXTERLINAS 10% 1997-2007	XS0077243730			105,1667%	-	-	1,419	0,478	-	-	5,211	1,754	3,643
21	LETRAS EXTERNAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN LIRAS ITALIANAS 11% 2003	XS0070531420			101,7111%	-	-	1,000	0,337	-	-	3,672	1,236	2,567
22	LETRAS EXTERNAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN LIRAS ITALIANAS 10% 2007	XS0071898349			109,9444%	-	-	1,000	0,337	-	-	3,672	1,236	2,567
23	LETRAS EXTERNAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN LIRAS ITALIANAS LIBOR + 1,6% 1997-2004	XS0076397248			100,4633%	-	-	1,000	0,337	-	-	3,672	1,236	2,567
24	LETRAS EXTERNAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN LIRAS ITALIANAS 10% 1997 - 1999 Y 7,625 % 1999-2007	XS0078502399			102,9653%	-	-	1,000	0,337	-	-	3,672	1,236	2,567
25	LETRAS EXTERNAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN LIRAS ITALIANAS 9,25 % 1997-1999 Y 7, % 1999-2004	XS0080809253			105,5028%	-	-	1,000	0,337	-	-	3,672	1,236	2,567
26	LETRAS EXTERNAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN LIRAS ITALIANAS 9, % 1997-1999 Y 7, % 1999-2004	XS0081057589			105,5028%	-	-	1,000	0,337	-	-	3,672	1,236	2,567
27	LETRAS EXTERNAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN LIRAS ITALIANAS 10,375% 1998-2000 Y 8% 2001-2009	XS0084832483			101,3333%	-	-	1,000	0,337	-	-	3,672	1,236	2,567
28	LETRAS EXTERNAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN LIRAS ITALIANAS LIBOR + 250 PUNTOS BASICOS 2005	XS0088590863			101,3934%	-	-	1,000	0,337	-	-	3,672	1,236	2,567
29	LETRAS EXTERNAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN YENES JAPONESES 7,4% 2006 (Serie 38 EMTN) (\$)	XS0065490988			105,0567%	-	-	0,740	0,249	-	-	2,717	0,914	1,899
30	LETRAS EXTERNAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN YENES JAPONESES 7,4% 2006 (Serie 40 EMTN) (\$)	XS0066125559			104,6456%	-	-	0,740	0,249	-	-	2,717	0,914	1,899
31	LETRAS EXTERNAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN YENES JAPONESES 7,4% 2006 (Serie 36 EMTN) (\$)	XS0064910812			105,4883%	-	-	0,740	0,249	-	-	2,717	0,914	1,899
32	LETRAS EXTERNAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN YENES JAPONESES 6% 2005 (\$)	XS0070808166			104,6167%	-	-	0,740	0,249	-	-	2,717	0,914	1,899
33	LETRAS EXTERNAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN YENES JAPONESES 4,4% 1997-2004 (\$)	XS0076249308			100,4156%	-	-	0,740	0,249	-	-	2,717	0,914	1,899
34	LETRAS EXTERNAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN YENES 3,5% 1999-2009 (\$)	XS0100354066			101,3611%	-	-	0,740	0,249	-	-	2,717	0,914	1,899











DIRECCION GENERAL DE DESPACHO Y MESA DE ENTRADAS



ANEXO A - Titulos Elegibles Legislación Extranjera

	Nombre	Código de Identificación			Monto Elegible por unidad de capital de la moneda corriente	Relaciones de Canje										
		ISIN	ISIN 144A	ISIN REGS		Par USD	Dis USD	Par EUR	Dis EUR	Par YEN	Dis YEN	Par ARP	Dis ARP	Quasi Par ARP		
39t	Strip Interest 08/03 T.7 (8)	XS0170148117			87,1864%	1,000	0,337									
39u	Strip Interest 09/03 T.7 (8)	XS0170148380			87,1864%											
39v	Strip Interest 10/03 T.7 (8)	XS0170148463			87,1864%											
39w	Strip Interest 11/03 T.7 (8)	XS0170148547			87,1864%											
39x	Strip Interest 12/03 T.7 (8)	XS0170148893			87,1864%											
39y	Strip Interest 01/04 T.7 (8)	XS0179665466			87,1864%											
39z	Strip Interest 02/04 T.7 (8)	XS0179684161			87,1864%											
39aa	Strip Interest 03/04 T.7 (8)	XS0179686885			87,1864%											
39ab	Strip Interest 04/04 T.7 (8)	XS0179687347			87,1864%											
39ac	Strip Interest 05/04 T.7 (8)	XS0188799216			87,1864%											
39ad	Strip Principal 05/11/03 T.7 (8)	XS0169306015			87,1864%											
39ae	Strip Principal 08/11/03 T.7 (8)	XS0169323887			87,1864%											
39af	Strip Principal 11/11/03 T.7 (8)	XS0169325239			87,1864%											
39ag	Strip Principal 02/11/04 T.7 (8)	XS0169326393			87,1864%											
39ah	Strip Principal 11/05/04 t.7 (8)	XS0169326989			87,1864%											
40	BONOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN MARCOS ALEMANES V.N. DEM 1.500 MILLONES 7% 2004 (1)	DE0001904308			105,5028%			1,000	0,337			3,672	1,236	2,567		
41	BONOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN MARCOS ALEMANES V.N. DEM 1.000 MILLONES 8% 2009	DE0001954907			101,3333%			1,000	0,337			3,672	1,236	2,567		
42	BONOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN MARCOS ALEMANES 7,875 % 1998-2005	DE0002488509			103,3250%			1,000	0,337			3,672	1,236	2,567		
43	BONOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN MARCOS ALEMANES 14% 1999 - 2000 Y 9% 2001-2008	DE0001767101			101,0500%			1,000	0,337			3,672	1,236	2,567		
44	LETRAS EXTERNAS A MEDIANO PLAZO EN MARCOS ALEMANES 2002 10,5% (4)	DE0001300200			101,3708%			1,000	0,337			3,672	1,236	2,567		
45	LETRAS EXTERNAS A MEDIANO PLAZO EN MARCOS ALEMANES 2003 10,25% (4)	DE0001308609			109,2535%			1,000	0,337			3,672	1,236	2,567		
46	BONOS EXTERNOS EN MARCOS ALEMANES 2006 11,25% (1)	DE0001319507			108,1583%			1,000	0,337			3,672	1,236	2,567		



D. GERMÁN OBERTI  
DIRECTOR DE DESPACHO  
Y MESA DE ENTRADAS



ANEXO A - Títulos Elegibles Legislación Extranjera

	Nombre	Código de Identificación			Monto Elegible por unidad de capital de la moneda corriente	Relaciones de Canje								
		ISIN	ISIN 144A	ISIN REGS		Par USD	Dis USD	Par EUR	Dis EUR	Par YEN	Dis YEN	Par ARP	Dis ARP	Quasi Par ARP
47	BONOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN MARCOS ALEMANES 11,75% 2011 (4)	DE0001325017			107,2132%	-	-	1,000	0,337	-	-	3,672	1,236	2,567
48	BONOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN MARCOS ALEMANES 9% 2003 (4)	DE0001340909			102,5500%	-	-	1,000	0,337	-	-	3,672	1,236	2,567
49	BONOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN MARCOS ALEMANES 12% 2016 (4)	DE0001340917			103,4000%	-	-	1,000	0,337	-	-	3,672	1,236	2,567
50	BONOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN MARCOS ALEMANES 11,75% 2026 (1)	DE0001348100			101,5667%	-	-	1,000	0,337	-	-	3,672	1,236	2,567
51	BONOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN MARCOS ALEMANES 8,5% 2005 (1)	DE0001354751			107,2722%	-	-	1,000	0,337	-	-	3,672	1,236	2,567
52	BONOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN EUROS 11% 1999-2001 Y 8% 2002-2008 (1)	DE0001974608			106,7778%	-	-	1,000	0,337	-	-	3,672	1,236	2,567
53	BONOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN EUROS 8% 1999-2002, 8,25% 2002-2006, 9% 2007-2010 (1)	DE0002483203			103,8889%	-	-	1,000	0,337	-	-	3,672	1,236	2,567
54	BONOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN EUROS 9% 2000-2003	DE0002466208			104,7750%	-	-	1,000	0,337	-	-	3,672	1,236	2,567
55	BONOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN EUROS 10% 2000-2007	DE0005450258			103,1667%	-	-	1,000	0,337	-	-	3,672	1,236	2,567
56	BONOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN EUROS 9% 1999-2006	DE0002998952			106,1250%	-	-	1,000	0,337	-	-	3,672	1,236	2,567
57	BONOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN EUROS 10% 1999-2004	DE0004500558			100,6667%	-	-	1,000	0,337	-	-	3,672	1,236	2,567
58	BONOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN EUROS 9,75% 1999-2003	DE0003538914			100,9479%	-	-	1,000	0,337	-	-	3,672	1,236	2,567
59	BONOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN EUROS 10,25% 2000-2007	DE0004509005			109,5382%	-	-	1,000	0,337	-	-	3,672	1,236	2,567
60	BONOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN EUROS 350.000.000 15% 2000-2001 Y 8% 2002-2008 (2)	DE0002923851			106,7778%	-	-	1,000	0,337	-	-	3,672	1,236	2,567
61	BONOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN EUROS 300.000.000 9,5% 1999-2004	DE0002929452			107,8375%	-	-	1,000	0,337	-	-	3,672	1,236	2,567
62	BONOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN EUROS 9% 1999-2009	DE0003045357			105,3750%	-	-	1,000	0,337	-	-	3,672	1,236	2,567
63	BONOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN EUROS 8,5% 1999-2004 (3)	DE0003089850			104,2500%	-	-	1,000	0,337	-	-	3,672	1,236	2,567
64	BONOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN EUROS 9,25% 1999-2002	DE0003527966			101,7986%	-	-	1,000	0,337	-	-	3,672	1,236	2,567
65	LETRAS EXTERNAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN FRANCOS SUIZOS 7% 2003	CH0005458101			100,5250%	-	-	0,640	0,216	-	-	2,351	0,791	1,644



ASOCIADA  
 GERMAN OBERG  
 DIRECTOR GENERAL DE DESPACHO Y MEDIOS FINANCIARIOS



ANEXO A - Titulos Elegibles Legislación Extranjera

	Nombre	Código de Identificación			Monto Elegible por unidad de capital de la moneda corriente	Relaciones de Canje								
		ISIN	ISIN 144A	ISIN REGS		Par USD	Dis USD	Par EUR	Dis EUR	Par YEN	Dis YEN	Par ARP	Dis ARP	Quasi Par ARP
66	BONOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN EUROS 100.000,000 8% 1999-2002	IT0006527292			106,8000%			1,000	0,337			3,672	1,236	2,567
67	BONOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN EUROS EURIBOR + 4% 1999-2003	IT0006529769			101,9246%			1,000	0,337			3,672	1,236	2,567
68	LETRAS EXTERNAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN YENES JAPONESES 5.-% 2002 (SAMURAI)	JP503200ASCO			100,1528%					1,000	0,337	2,717	0,914	1,899
69	BONOS SAMURAI DE LA REPUBLICA ARGENTINA QUINTA SERIE 5,40% 1999-2003	JP503200AWC2			100,2071%					1,000	0,337	2,717	0,914	1,899
70	BONOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN YENES JAPONESES SEXTA SERIE BONO SAMURAI - 5,125% 2000-2004	JP503200A061			100,2420%					1,000	0,337	2,717	0,914	1,899
71	BONOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN YENES JAPONESES SEPTIMA SERIE BONO SAMURAI- 4,85% 2000-2005	JP503200A095			101,2799%					1,000	0,337	2,717	0,914	1,899
72	DISCOUNT DEM L + 0,8125% 2023	DE0004103015			66,2764%				0,337				1,236	
73	PAR BONDS DEM 5,87% 2023	DE0004103007			66,4634%				0,337				1,236	
74	BONOS EXTERNOS GLOBALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN PESOS 10% 2001-2004 Y 12% 2004-2008	XS0130278467			102,8333%							2,918	0,982	2,040
75	BONOS EXTERNOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN EUROS 8,125% 1998-2008	XS0086333472			105,6424%			1,000	0,337			3,672	1,236	2,567
76	BONOS EXTERNOS GLOBALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA 7% 2001-2004 Y 15,5% 2004-2008	USD40114GF14			100,2333%	1,000	0,337					2,918	0,982	2,040
77	BONOS EXTERNOS GLOBALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN DOLARES ESTADOUNIDENSES 12,25% 2001-2018	USD40114GG96			106,5583%	1,000	0,337					2,918	0,982	2,040
78	BONOS EXTERNOS GLOBALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN DOLARES ESTADOUNIDENSES 12% 2001-2031 (CAPITALIZABLE)	USD40114GH79			106,4240%	1,000	0,337					2,918	0,982	2,040
79	DISCOUNT USD L + 0,8125% 2023 (BR)	XS0043118172			52,9744%		0,337						0,982	
	DISCOUNT USD L + 0,8125% 2023 (RG)	XS0043118339												
80	PAR BONDS USD 6% 2023 (BR)	XS0043119147			55,2161%		0,337						0,982	
	PAR BONDS USD 6% 2023 (RG)	XS0043119576												
81	FLOATING RATE BOND L + 0,8125% (BR)	XS0043120236			56,4830%	1,000	0,337					2,918	0,982	2,040
	FLOATING RATE BOND L + 0,8125% (RG)	XS0043120582												
	FLOATING RATE BOND L + 0,8125% (RG)	XS0043120822												
82	BONOS EXTERNOS GLOBALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA 8,375% 2003	USD40114AH34			100,2559%	1,000	0,337					2,918	0,982	2,040
83	ALTERNATIVE PARTICIPATION INSTRUMENTS USD 4% 2013	XS0015229908			86,2035%	1,000	0,337					2,918	0,982	2,040
84	BONOS EXTERNOS GLOBALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA 11% 2006	USD40114AN02			102,5056%	1,000	0,337					2,918	0,982	2,040



ES OCHP  
 DI GERENTE OCHP  
 DIRECTOR DE DESPACHO  
 Y MESA DE TRABAJO



ANEXO A - Títulos Elegibles Legislación Extranjera

	Nombre	Código de Identificación			Monto Elegible por unidad de capital de la moneda corriente	Relaciones de Canje								
		ISIN	ISIN 144A	ISIN REGS		Par USD	Dis USD	Par EUR	Dis EUR	Par YEN	Dis YEN	Par ARP	Dis ARP	Quasi Par ARP
85	BONOS EXTERNOS GLOBALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA 11,375% 1997-2017	USD040114AR16			104,7396%	1,000	0,337	-	-	-	-	2,918	0,982	2,040
86	BONOS EXTERNOS GLOBALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA 9,75% 1997-2027	USD040114AV28			102,7625%	1,000	0,337	-	-	-	-	2,918	0,982	2,040
87	BONOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA DE MARGEN AJUSTABLE CON VENCIMIENTO EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2002 (SPAN 02)	USD040114AW01			101,1875%	1,000	0,337	-	-	-	-	2,918	0,982	2,040
88	BONOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA Interest VARIABLE CON VENCIMIENTO 2005 (FRAM)	USD040114AX83			105,7076%	1,000	0,337	-	-	-	-	2,918	0,982	2,040
89	BONOS EXTERNOS GLOBALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA AMORTIZABLES 8,875% 2029	USD040114BD11			102,9583%	1,000	0,337	-	-	-	-	2,918	0,982	2,040
90	BONOS EXTERNOS GLOBALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA 11% 1998-2005	USD040114AZ32			100,8250%	1,000	0,337	-	-	-	-	2,918	0,982	2,040
91	BONOS EXTERNOS GLOBALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN DOLARES ESTADOUNIDENSES 12,125% 1999-2019	USD040114BC38			104,2438%	1,000	0,337	-	-	-	-	2,918	0,982	2,040
92	BONOS EXTERNOS GLOBALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN DOLARES ESTADOUNIDENSES 11,75% 1999-2009	USD040114BE93			102,7417%	1,000	0,337	-	-	-	-	2,918	0,982	2,040
93	BONOS EXTERNOS GLOBALES CUPON ZERO CON VENCIMIENTO OCTUBRE 2003 SERIE E	USD040114BK53			83,3048%	1,000	0,337	-	-	-	-	2,918	0,982	2,040
94	BONOS EXTERNOS GLOBALES CUPON ZERO CON VENCIMIENTO OCTUBRE 2004 SERIE F	USD040114BL37			74,3199%	1,000	0,337	-	-	-	-	2,918	0,982	2,040
95	BONOS EXTERNOS GLOBALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN DOLARES ESTADOUNIDENSES 10,25% 2000-2030	USD040114GB00			104,5556%	1,000	0,337	-	-	-	-	2,918	0,982	2,040
96	BONOS EXTERNOS GLOBALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN DOLARES ESTADOUNIDENSES 12% 2001-2031	USP8055KGV19			105,0000%	1,000	0,337	-	-	-	-	2,918	0,982	2,040
97	BONOS EXTERNOS GLOBALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN DOLARES ESTADOUNIDENSES 12,375% 2001-2012	USD040114GD65			104,4688%	1,000	0,337	-	-	-	-	2,918	0,982	2,040
98	BONOS EXTERNOS GLOBALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN DOLARES ESTADOUNIDENSES 12% 2000-2020	USD040114FB19			105,0000%	1,000	0,337	-	-	-	-	2,918	0,982	2,040
99	BONOS EXTERNOS GLOBALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA 11,375% 2000-2010	USD040114FC91			103,3493%	1,000	0,337	-	-	-	-	2,918	0,982	2,040
100	BONOS EXTERNOS GLOBALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN DOLARES ESTADOUNIDENSES 11,75% 2000-2015	USD040114GA27			100,5222%	1,000	0,337	-	-	-	-	2,918	0,982	2,040



ANEXO A - Títulos Elegibles Legislación Extranjera

	Nombre	Código de Identificación			Monto Elegible por unidad de capital de la moneda corriente	Relaciones de Canje								
		ISIN	ISIN 144A	ISIN REGS		Par USD	Dis USD	Par EUR	Dis EUR	Par YEN	Dis YEN	Par ARP	Dis ARP	Quasi Par ARP
101	BONOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA EN PESETAS 7,5% 1997-2002	ES0273541013			104,5417%	-	-	1,000	0,337	-	-	3,672	1,236	2,567
102	BONOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA EN EUROS 14% 2000-2001 Y 8% 2002-2008	DE0002966900			106,7778%	-	-	1,000	0,337	-	-	3,672	1,236	2,567
103	BONOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA EN EUROS 10% 1999-2001 Y 8% 2002-2008	XSD103457585			106,7778%	-	-	1,000	0,337	-	-	3,672	1,236	2,567

**Nota: (1) Forma física o definitiva (2) Forma definitiva, bono físico. Emisión total 350,000,000. Clearstream posee 342,476,000 en el Sistema Compensador, 7,524,000 están en manos de los inversores fuera del Sistema.**  
**(3) Forma definitiva, bono físico. Emisión total 650,000,000. Clearstream posee 649,857,000 en el Sistema Compensador, 143,000 están en manos de los inversores fuera del Sistema.**  
**(4) Forma definitiva, el monto en poder de los tenedores y el monto administrado por Clearstream AG no se puede determinar.**  
**5), (6), (7) y (8) representan los cupones impagos de interés y principal. A los tenedores de los títulos 36, 37, 38, 39 podrán presentar a la oferta los cupones de interés o de capital y su tenencia será multiplicada por el "Monto Elegible por unidad de capital de la moneda corriente".**

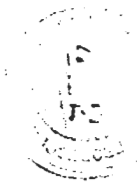
ES OCHIA  
 DANIEL MANOBBERTI  
 DIRECTOR GENERAL DE DESPACHO Y MESA DE ENTRADAS

10-11



ANEXO A - Títulos Elegibles Legislación Argentina

	Nombre	Códigos de Identificación		Monto Elegible por Unidad de capital de la moneda original	Relaciones de Canje				
		Codigo ISIN	Common Code		Par USD	Dis USD	Par ARP	Dis ARP	Quasi Par ARP
1	Bonos Externos 1992 (Bonex 92)	ARARGE030122		12,630%	1,000	0,337	2,918	0,982	2,040
	Bonos Externos 1992 (Bonex 92) Cupon de renta Marzo 2002 (2)	ARARGE044404							
2	BONTES 9,9375% (Vto. 19/9/2027)	ARARGE032136		102,816%	1,000	0,337	2,918	0,982	2,040
3	BONTES 11,25% (Vto. 24-5-2004)	ARARGE032409		101,156%	1,000	0,337	2,918	0,982	2,040
4	BONTES 11,75% (Vto 15/05/2006)	ARARGE033076		101,501%	1,000	0,337	2,918	0,982	2,040
5	BONTES 11,75% (Vto. 21/5/2003)	ARARGE032573		101,306%	1,000	0,337	2,918	0,982	2,040
6	BONTES 12,125% (Vto. 21/05/2005)	ARARGE032581		101,347%	1,000	0,337	2,918	0,982	2,040
7	BONTES 8,75% - (Vto. 9/5/2002)	ARARGE031633		101,264%	1,000	0,337	2,918	0,982	2,040
8	BONTES A TASA VARIABLE E+320 (Vto. 21/07/2003)	ARARGE032086		102,850%	1,000	0,337	2,918	0,982	2,040
9	Bono del Gobierno Nacional 9% 2002 (Vto. 16/04/2002) (RML)	ARARGE033233		101,875%	1,000	0,337	2,918	0,982	2,040
10	Pagaré o Bono del Gobierno Nacional a Tasa Variable con Vencimiento 19 de junio de 2006 (E + 580)	ARARGE033340		103,730%	1,000	0,337	2,918	0,982	2,040
11	Bono Pagaré Serie A Encuesta (E+580) (Vto. 07/08/2002)	ARARGE033449		101,125%	1,000	0,337	2,918	0,982	2,040
12	Bono Pagaré Serie B Badlar (B+300) (Vto. 07/08/2002)	ARARGE033456		101,293%	1,000	0,337	2,918	0,982	2,040
13	Bono Pagaré Serie C Badlar Activada (B Activada+75) (Vto. 07/08/2002)	ARARGE033464		101,418%	1,000	0,337	2,918	0,982	2,040
14	Bono Pagaré Serie III Encuesta (E+400) (Vto. 24/04/2002)	ARARGE032714		103,087%	1,000	0,337	2,918	0,982	2,040
15	Bono Pagaré Serie IV Encuesta (E+330) (Vto. 22/08/2002)	ARARGE032862		103,093%	1,000	0,337	2,918	0,982	2,040





ANEXO A - Títulos Elegibles Legislación Argentina

	Nombre	Códigos de Identificación		Monto Elegible por Unidad de capital de la moneda original	Relaciones de Canje				
		Codigo ISIN	Common Code		Par USD	Dis USD	Par ARP	Dis ARP	Quasi Par ARP
16	Bono Pagaré Serie V Encuesta (E+580) (Vto. 30/10/2002)	ARARGE032953		101,671%	1,000	0,337	2,918	0,982	2,040
17	Bono Pagaré Serie VI Encuesta (E+435) (Vto. 16/02/2004)	ARARGE033084		100,873%	1,000	0,337	2,918	0,982	2,040
18	Pagaré a Tasa Fija del Gobierno Nacional Serie I 14,75% (Vto. 30/11/2002) (HEXAGON II)	ARARGE03D206		101,253%	1,000	0,337	2,918	0,982	2,040
19	Pagaré a Tasa Fija del Gobierno Nacional Serie II 14,75% (Vto. 23/12/2002) (HEXAGON III)	ARARGE03D214		102,829%	1,000	0,337	2,918	0,982	2,040
20	Pagarés o "BONOS DEL GOBIERNO NACIONAL A TASA FLOTANTE EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES" (Vto. 24/7/2006) (B + 450) (RADAR III)	ARARGE033415		102,742%	1,000	0,337	2,918	0,982	2,040
21	Pagarés o "BONOS DEL GOBIERNO NACIONAL A TASA FLOTANTE EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES" (08/08/2006) (B + 450) (RADAR IV)	ARARGE033431		102,911%	1,000	0,337	2,918	0,982	2,040
22	Pagarés o "BONOS DEL GOBIERNO NACIONAL A TASA FLOTANTE EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES" (B + 400) (Vto. 27/9/2005) (HEXAGON IV)	ARARGE033522		103,077%	1,000	0,337	2,918	0,982	2,040
23	Pagarés o "BONOS DEL GOBIERNO NACIONAL A TASA FLOTANTE EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES" Serie I ( B + 450) (Vto. 23/08/2007) (CELTIC I)	ARARGE033472		102,968%	1,000	0,337	2,918	0,982	2,040



ANEXO A - Titulos Elegibles Legislación Argentina		Códigos de Identificación			Relaciones de Canje				
	Nombre	Codigo ISIN	Common Code	Monto Elegible por Unidad de capital de la moneda original	Par USD	Dis USD	Par ARP	Dis ARP	Quasi Par ARP
24	Pagarés o "BONOS DEL GOBIERNO NACIONAL A TASA FLOTANTE EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES" Serie I (B + 405) (Vto. 24/4/2003) (RADAR I)	ARARGE033266		102,954%	1,000	0,337	2,918	0,982	2,040
25	Pagarés o "BONOS DEL GOBIERNO NACIONAL A TASA FLOTANTE EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES" Serie II (B + 405) (Vto. 28/5/2003) (RADAR II)	ARARGE033274		101,447%	1,000	0,337	2,918	0,982	2,040
26	Pagarés o "BONOS DEL GOBIERNO NACIONAL A TASA FLOTANTE EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES" Serie II (B + 450) (Vto. 04/09/2007) (CELTIC II)	ARARGE033480		103,131%	1,000	0,337	2,918	0,982	2,040
27	BONOS DE CONS.DEUDAS PREV. En Dólares Estadounidenses - 3ª SERIE (Pre 6)	ARARGE033183		111,079%	1,000	0,337	2,918	0,982	2,040
28	BONOS DE CONS.DEUDAS PREV.EN Dólares estadounidenses - 2DA. SERIE (Pre 4)	ARP04981DG19	004590619	16,979%	1,000	0,337	2,918	0,982	2,040
29	BONOS DE CONS.DEUDAS PREV.EN Dólares estadounidenses - 2DA. SERIE (Pre 4) Cupón Renta - Amort. Enero 02 (1)	ARARGE043901		2,794%	1,000	0,337	2,918	0,982	2,040
30	BONOS DE CONS.DEUDAS PREV.EN Dólares estadounidenses - 2DA. SERIE (Pre 4) Cupón Renta - Amort. Febrero 02 (1)	ARARGE044032		2,794%	1,000	0,337	2,918	0,982	2,040
31	BONOS DE CONS.DEUDAS PREV.EN Dólares estadounidenses - 2DA. SERIE (Pre 4) Cupón Renta - Amort. Marzo 02 (1)	ARARGE044198		2,794%	1,000	0,337	2,918	0,982	2,040



ANEXO A - Títulos Elegibles Legislación Argentina		Códigos de Identificación			Relaciones de Canje				
	Nombre	Codigo ISIN	Common Code	Monto Elegible por Unidad de capital de la moneda original	Par USD	Dis USD	Par ARP	Dis ARP	Quasi Par ARP
32	BONOS DE CONSOLIDACION en Dólares estadounidenses - 1ª Serie (Pro 2)	ARP04981BA66	004309979	67,101%	1,000	0,337	2,918	0,982	2,040
33	BONOS DE CONSOLIDACION en Dólares estadounidenses - 1ª Serie (Pro 2) Cupon Renta - Amort. Enero 02 (1)	ARARGE043927		1,121%	1,000	0,337	2,918	0,982	2,040
34	BONOS DE CONSOLIDACION en Dólares estadounidenses - 1ª Serie (Pro 2) Cupon Renta - Amort. Feb. 02 (1)	ARARGE044008		1,121%	1,000	0,337	2,918	0,982	2,040
35	BONOS DE CONSOLIDACION en Dólares estadounidenses - 1ª Serie (Pro 2) Cupon Renta - Amort. Mar. 02 (1)	ARARGE044164		1,121%	1,000	0,337	2,918	0,982	2,040
36	BONOS DE CONSOLIDACION en Dólares Estadounidenses 2º Serie (Pro 4)	ARARGE031773	009172521	124,327%	1,000	0,337	2,918	0,982	2,040
37	BONOS DE CONSOLIDACION en Dólares estadounidenses - 2ª Serie (Pro 4) Cupon Renta - Amort. Diciembre 02 (1)	ARARGE043877		1,191%	1,000	0,337	2,918	0,982	2,040
38	BONOS DE CONSOLIDACION en Dólares estadounidenses - 2ª Serie (Pro 4) Cupon Renta - Amort. Enero 02 (1)	ARARGE044073		1,191%	1,000	0,337	2,918	0,982	2,040
39	BONOS DE CONSOLIDACION en Dólares estadounidenses - 2ª Serie (Pro 4) Cupon Renta - Amort. Febrero 02 (1)	ARARGE044230		1,191%	1,000	0,337	2,918	0,982	2,040
40	BONOS DE CONSOLIDACION en Dólares Estadounidenses 3º Serie (Pro 6)	ARARGE032177	009650636	84,395%	1,000	0,337	2,918	0,982	2,040

*(Handwritten mark)*

ANEXO A - Títulos Elegibles Legislación Argentina		Códigos de Identificación			Relaciones de Canje				
	Nombre	Codigo ISIN	Common Code	Monto Elegible por Unidad de capital de la moneda original	Par USD	Dis USD	Par ARP	Dis ARP	Quasi Par ARP
41	BONOS DE CONSOLIDACION en Dólares Estadounidenses 3° Serie (Pro 6) Cupón Renta - Amort. Enero 02 (1)	ARARGE043851		4,056%	1,000	0,337	2,918	0,982	2,040
42	BONOS DE CONSOLIDACION en Dólares Estadounidenses 4° Serie (Pro 8)	ARARGE033191		111,079%	1,000	0,337	2,918	0,982	2,040
43	BONOS DE CONSOLIDACION en Dólares Estadounidenses 5ª Serie (Pro 10)	ARARGE033217		100,513%	1,000	0,337	2,918	0,982	2,040
		BONOS DE CONSOLIDACION en Dólares Estadounidenses 5ª Serie (Pro 10) Cupón Renta (2)	ARARGE043836						
44	Bonos del Tesoro a Tasa de Interés Capitalizables 11,49128% 2000-2020	ARARGE03D222		117,985%	1,000	0,337	2,918	0,982	2,040
45	Certificado Capitalizable en dólares estadounidenses 10,5% 1998-2018	ARARGE03D230		134,923%	1,000	0,337	2,918	0,982	2,040
46	BONOS DE CONSOLIDACION DE REGALIAS DE HIDROCARBUROS	ARARGE030114	007821859	90,960%	1,000	0,337	2,918	0,982	2,040
47	BONOS DE CONSOLIDACION DE REGALIAS DE HIDROCARBUROS Cupón renta - amortización Enero 02	ARARGE044081		1,141%	1,000	0,337	2,918	0,982	2,040
48	BONOS DE CONSOLIDACION DE REGALIAS DE HIDROCARBUROS Cupón renta - amortización Febrero 02	ARARGE043992		1,141%	1,000	0,337	2,918	0,982	2,040
49	BONOS DE CONSOLIDACION DE REGALIAS DE HIDROCARBUROS Cupón renta - amortización Marzo 02	ARARGE044156		1,141%	1,000	0,337	2,918	0,982	2,040
50	FERROBONOS	ARARGE030056		101,000%	1,000	0,337	2,918	0,982	2,040

Ministerio de Economía y Producción



ES COPA  
 D. GUERMAN OBERTI  
 DIRECTOR DEL DESPACHO  
 DIRECCION GENERAL DE DESPACHO  
 Y MESA DE TRABAJO





DI. GERMAN ROBERTI  
 DIRECCION GENERAL DE DESPACHO  
 Y MESA DE ENTRADAS

ANEXO A - Títulos Elegibles Legislación Argentina

	Nombre	Códigos de Identificación		Monto Elegible por Unidad de capital de la moneda original	Relaciones de Canje				
		Codigo ISIN	Common Code		Par USD	Dis USD	Par ARP	Dis ARP	Quasi Par ARP
51	Letra del Tesoro 90 (Vto. 15/03/02)	ARARGE033134		100,000%	1,000	0,337	2,918	0,982	2,040
52	Letra del Tesoro 105 (Vto. 15/02/02)	ARARGE033738		100,000%	1,000	0,337	2,918	0,982	2,040
53	Letra del Tesoro 106 (Vto. 08/03/02)	ARARGE033746		100,000%	1,000	0,337	2,918	0,982	2,040
54	Letra del Tesoro 108 (Vto. 22/02/02)	ARARGE033795		100,000%	1,000	0,337	2,918	0,982	2,040
55	Letra del Tesoro 109 (Vto. 22/03/02)	ARARGE033803		100,000%	1,000	0,337	2,918	0,982	2,040
56	BONOS DE CONS.DEUDA PREV. EN PESOS - 2DA. SERIE (Pre 3)	ARP04981DH91	004590520	16,029%	-	-	1,000	0,337	0,699
57	BONOS DE CONS.DEUDA PREV. EN PESOS - 2DA. SERIE (Pre 3) Cupón Renta - Amort. Enero 02 (1)	ARARGE043893		2,638%	-	-	1,000	0,337	0,699
58	BONOS DE CONS.DEUDA PREV. EN PESOS - 2DA. SERIE (Pre 3) Cupón Renta - Amort. Febrero 02 (1)	ARARGE044057		2,638%	-	-	1,000	0,337	0,699
59	BONOS DE CONS.DEUDA PREV. EN PESOS - 2DA. SERIE (Pre 3) Cupón Renta - Amort. Marzo 02 (1)	ARARGE044214		2,638%	-	-	1,000	0,337	0,699
60	BONOS DE CONSOLIDACIÓN en Pesos - 1º Serie (Pro 1)	ARP04981BV04	004316347	70,147%	-	-	1,000	0,337	0,699
61	BONOS DE CONSOLIDACIÓN en Pesos - 1º Serie (Pro 1) Cupón Renta - Amort. Enero 02 (1)	ARARGE043919		1,177%	-	-	1,000	0,337	0,699
62	BONOS DE CONSOLIDACIÓN en Pesos - 1º Serie (Pro 1) Cupón Renta - Amort. Febrero 02 (1)	ARARGE044016		1,177%	-	-	1,000	0,337	0,699
63	BONOS DE CONSOLIDACIÓN en Pesos - 1º Serie (Pro 1) Cupón Renta - Amort. Marzo 02 (1)	ARARGE044172		1,177%	-	-	1,000	0,337	0,699
64	BONOS DE CONSOLIDACIÓN en Pesos - 2º Serie (PRO 3)	ARARGE031781	013035997	107,410%	-	-	1,000	0,337	0,699



ANEXO A - Títulos Elegibles Legislación Argentina

	Nombre	Códigos de Identificación		Monto Elegible por Unidad de capital de la moneda original	Relaciones de Canje				
		Codigo ISIN	Common Code		Par USD	Dis USD	Par ARP	Dis ARP	Quasi Par ARP
65	BONOS DE CONSOLIDACIÓN en Pesos - 2° Serie (PRO 3) Cupón Renta - Amort. Dic. 01 (1)	ARARGE043885		1,038%	-	-	1,000	0,337	0,699
66	BONOS DE CONSOLIDACIÓN en Pesos - 2° Serie (PRO 3) Cupón Renta - Amort. Enero 02 (1)	ARARGE044065		1,038%	-	-	1,000	0,337	0,699
67	BONOS DE CONSOLIDACIÓN en Pesos - 2° Serie (PRO 3) Cupón Renta - Amort. Febrero 02 (1)	ARARGE044222		1,038%	-	-	1,000	0,337	0,699
68	BONOS DE CONSOLIDACIÓN en Pesos - 3° Serie (PRO 5)	ARARGE032185	009592342	84,590%	-	-	1,000	0,337	0,699
69	BONOS DE CONSOLIDACIÓN en Pesos - 3° Serie (PRO 5) Cupón Renta - Amort. Enero 02 (1)	ARARGE043869		4,084%	-	-	1,000	0,337	0,699
70	BONOS DE CONSOLIDACIÓN en Pesos - 5° Series (PRO 9)	ARARGE033225		100,766%			1,000	0,337	0,699
		BONOS DE CONSOLIDACIÓN en Pesos - 5° Series (PRO 9) Cupón Renta Enero 02 (2)	ARARGE043844						
71	Letras del Tesoro en Pesos (Bice) (Vto. 08/07/2002)	ARARGE03D248		100,000%	-	-	1,000	0,337	0,699
72	Derechos Creditorios	ARARGE03D255		57,000%	-	-	1,000	0,337	0,699

(1) representa títulos correspondientes a montos de principal e interés impagos que vencieron en diciembre de 2001, enero, febrero y marzo de 2002, que fueran separados del bono original. Argentina no reconocerá el interés impago representado por los cupones separados posteriores al 31 de diciembre de 2001.

(2) representa el cupón separado para el interés vencido e impago en enero de 2002. A los tenedores de PRO9, PRO10 y BONEX 92 se les exigirá la entrega del correspondiente cupón separado o su equivalente en efectivo a fin de llevar a cabo el canje de estos títulos de acuerdo con la Oferta.

**NOTA:** a los tenedores se les exigirá la entrega del título subyacente de cada serie de CCF de los Decretos 1005/01 y 1226/01 depositados en la cuenta fiduciaria en Caja de Valores S.A., a fin de llevar a cabo el canje de estos títulos de acuerdo con la presente oferta, según los detalles en la sección I) Títulos con cupones separados.



Anexo B - Montos Máximo por "PAR" (USD 50,000)

ISIN	Títulos Elegibles	Moneda	VNR equivalente a USD 50.000	VNO Equivalente a los USD 50.000 ajustado a la Denominación Mínima
ARARGE03D255	Derechos Creditorios	ARP	150.000,00	264.366,00
ARARGE043919	BONOS DE CONSOLIDACIÓN en Pesos - 1º Serie (Pro 1) Cupón Renta - Amort. Enero 02 (1)	ARP	150.000,00	12.893.755,00
ARARGE044016	BONOS DE CONSOLIDACIÓN en Pesos - 1º Serie (Pro 1) Cupón Renta - Amort. Febrero 02 (1)	ARP	150.000,00	12.893.755,00
ARARGE044172	BONOS DE CONSOLIDACIÓN en Pesos - 1º Serie (Pro 1) Cupón Renta - Amort. Marzo 02 (1)	ARP	150.000,00	12.893.755,00
ARP04981BV04	BONOS DE CONSOLIDACIÓN en Pesos - 1º Serie (Pro 1)	ARP	150.000,00	214.725,00
ARARGE043885	BONOS DE CONSOLIDACIÓN en Pesos - 2º Serie (PRO 3) Cupón Renta - Amort. Dic. 01 (1)	ARP	150.000,00	14.728.485,00
ARARGE044065	BONOS DE CONSOLIDACIÓN en Pesos - 2º Serie (PRO 3) Cupón Renta - Amort. Enero 02 (1)	ARP	150.000,00	14.728.485,00
ARARGE044222	BONOS DE CONSOLIDACIÓN en Pesos - 2º Serie (PRO 3) Cupón Renta - Amort. Febrero 02 (1)	ARP	150.000,00	14.728.485,00
ARARGE031781	BONOS DE CONSOLIDACIÓN en Pesos - 2º Serie (PRO 3)	ARP	150.000,00	140.207,00
ARARGE043869	BONOS DE CONSOLIDACIÓN en Pesos - 3º Serie (PRO 5) Cupón Renta - Amort. Enero 02 (1)	ARP	150.000,00	3.750.000,00
ARARGE032185	BONOS DE CONSOLIDACIÓN en Pesos - 3º Serie (PRO 5)	ARP	150.000,00	178.571,00
ARARGE043893	BONOS DE CONS.DEUDA PREV. EN PESOS - 2DA. SERIE (Pre 3) Cupón Renta - Amort. Enero 02 (1)	ARP	150.000,00	5.711.971,00
ARARGE044057	BONOS DE CONS.DEUDA PREV. EN PESOS - 2DA. SERIE (Pre 3) Cupón Renta - Amort. Febrero 02 (1)	ARP	150.000,00	5.711.971,00
ARARGE044214	BONOS DE CONS.DEUDA PREV. EN PESOS - 2DA. SERIE (Pre 3) Cupón Renta - Amort. Marzo 02 (1)	ARP	150.000,00	5.711.971,00
ARP04981DH91	BONOS DE CONS.DEUDA PREV. EN PESOS - 2DA. SERIE (Pre 3)	ARP	150.000,00	939.944,00
US04011NAR98	LETRAS EXTERNAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN EURO Interest DE MONTO FIJO 1998-2028 (REG S)	EUR	40.000,00	490.000,00
US04011MAR16	LETRAS EXTERNAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN EURO Interest DE MONTO FIJO 1998-2028 (144A)	EUR	40.000,00	490.000,00
US04011NAL29	LETRAS EXTERNAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN EURO Interest DE MONTO FIJO 1998-2028 (REG S) STRIP 2006	EUR	40.000,00	60.000,00
US04011MAL46	LETRAS EXTERNAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN EURO Interest DE MONTO FIJO 1998-2028 (144A) STRIP 2006	EUR		
US04011NAM02	LETRAS EXTERNAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN EURO Interest DE MONTO FIJO 1998-2028 (REG S) STRIP 2011	EUR	40.000,00	90.000,00
US04011MAM29	LETRAS EXTERNAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN EURO Interest DE MONTO FIJO 1998-2028 (144A) STRIP 2011	EUR		
US04011NAN84	LETRAS EXTERNAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN EURO Interest DE MONTO FIJO 1998-2028 (REG S) STRIP 2016	EUR	40.000,00	160.000,00
US04011MAN02	LETRAS EXTERNAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN EURO Interest DE MONTO FIJO 1998-2028 (144A) STRIP 2016	EUR		
US04011NAP33	LETRAS EXTERNAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN EURO Interest DE MONTO FIJO 1998-2028 (REG S) STRIP 2021	EUR	40.000,00	260.000,00
US04011MAP59	LETRAS EXTERNAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN EURO Interest DE MONTO FIJO 1998-2028 (144A) STRIP 2021	EUR	40.000,00	250.000,00
US04011NAQ16	LETRAS EXTERNAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN EURO Interest DE MONTO FIJO 1998-2028 (REG S) STRIP 2026	EUR	40.000,00	410.000,00
US04011MAQ33	LETRAS EXTERNAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN EURO Interest DE MONTO FIJO 1998-2028 (144A) STRIP 2026	EUR	40.000,00	400.000,00
XS0015229908	Alternative Participation Instruments, USD 4% due 2013	USD	50.000,00	58.685,00
ARARGE03D222	Bonos del Tesoro a Tasa de Interés Capitalizables 11,49128% 2000-2020	USD	50.000,00	44.846,00
XS0043120236	Floating Rate Bond (FRB)	USD	50.000,00	89.000,00
XS0043120582				
US040114BK53	BONOS EXTERNOS GLOBALES CUPON ZERO CON VENCIMIENTO OCTUBRE 2003 SERIE E	USD	50.000,00	61.000,00
ARARGE033183	BONOS DE CONS.DEUDAS PREV. En Dólares Estadounidenses - 3ª SERIE (Pre 6)	USD	50.000,00	45.091,00
ARARGE033191	BONOS DE CONSOLIDACION en Dólares Estadounidenses 4ª Serie (Pro 8)	USD	50.000,00	45.091,00
ARARGE033340	Pagaré o Bono del Gobierno Nacional a Tasa Variable con Vencimiento 19 de junio de 2006 (E + 580)	USD	50.000,00	48.570,00
ARARGE03D230	Certificado Capitalizable en dólares estadounidenses 10,5% 1998-2018	USD	50.000,00	37.058,00

44



Ministerio de Economía y Producción

ES CUPA  
 DR GERMAN OBERTI  
 DIRECTOR DE DESPACHO  
 DIRECCION GENERAL DE DESPACHO  
 Y MESA DE ENTRADAS



ISIN	Títulos Elegibles	Moneda	VNR equivalente a USD 50.000	VNO Equivalente a los USD 50.000 ajustado a la Denominación Mínima
US040114BL37	BONOS EXTERNOS GLOBALES CUPON ZERO CON VENCIMIENTO OCTUBRE 2004 SERIE F	USD	50.000,00	68.000,00
US040114GG96	BONOS EXTERNOS GLOBALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN DOLARES ESTADOUNIDENSES 12,25% 2001-2018	USD	50.000,00	47.114,00
US040114GH79	BONOS EXTERNOS GLOBALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN DOLARES ESTADOUNIDENSES 12% 2001-2031	USD	50.000,00	47.169,00
ARARGE043927	BONOS DE CONSOLIDACION en Dólares estadounidenses - 1ª Serie (Pro 2) Cupon Renta - Amort. Enero 02 (1)	USD	50.000,00	4.481.546,00
ARARGE044008	BONOS DE CONSOLIDACION en Dólares estadounidenses - 1ª Serie (Pro 2) Cupon Renta - Amort. Feb. 02 (1)	USD	50.000,00	4.481.546,00
ARARGE044164	BONOS DE CONSOLIDACION en Dólares estadounidenses - 1ª Serie (Pro 2) Cupon Renta - Amort. Mar. 02 (1)	USD	50.000,00	4.481.546,00
ARP04981BA66	BONOS DE CONSOLIDACION en Dólares estadounidenses - 1ª Serie (Pro 2)	USD	50.000,00	74.633,00
ARARGE043877	BONOS DE CONSOLIDACION en Dólares estadounidenses - 2ª Serie (Pro 4) Cupon Renta - Amort. Diciembre 02 (1)	USD	50.000,00	4.231.983,00
ARARGE044073	BONOS DE CONSOLIDACION en Dólares estadounidenses - 2ª Serie (Pro 4) Cupon Renta - Amort. Enero 02 (1)	USD	50.000,00	4.231.983,00
ARARGE044230	BONOS DE CONSOLIDACION en Dólares estadounidenses - 2ª Serie (Pro 4) Cupon Renta - Amort. Febrero 02 (1)	USD	50.000,00	4.231.983,00
ARARGE031773	BONOS DE CONSOLIDACION en Dólares Estadounidenses 2ª Serie (Pro 4)	USD	50.000,00	40.286,00
ARARGE043901	BONOS DE CONS.DEUDAS PREV.EN Dólares estadounidenses - 2DA. SERIE (Pre 4) Cupón Renta - Amort. Enero 02 (1)	USD	50.000,00	1.792.614,00
ARARGE044032	BONOS DE CONS.DEUDAS PREV.EN Dólares estadounidenses - 2DA. SERIE (Pre 4) Cupón Renta - Amort. Febrero 02 (1)	USD	50.000,00	1.792.614,00
ARARGE044198	BONOS DE CONS.DEUDAS PREV.EN Dólares estadounidenses - 2DA. SERIE (Pre 4) Cupón Renta - Amort. Marzo 02 (1)	USD	50.000,00	1.792.614,00
ARP04981DG19	BONOS DE CONS.DEUDAS PREV.EN Dólares estadounidenses - 2DA. SERIE (Pre 4)	USD	50.000,00	294.987,00
ARARGE043851	BONOS DE CONSOLIDACION en Dólares Estadounidenses 3ª Serie (Pro 6) Cupón Renta - Amort. Enero 02 (1)	USD	50.000,00	1.250.000,00
ARARGE032177	BONOS DE CONSOLIDACION en Dólares Estadounidenses 3ª Serie (Pro 6)	USD	50.000,00	59.523,00
ARARGE030122	Bonos Externos 1992 (Bonex 92)	USD	50.000,00	400.000,00
ARARGE044404	Bonos Externo 1992 (Bonex 92) Cupón de Renta Marzo 2002	USD	50.000,00	400.000,00
ARARGE044081	BONOS DE CONSOLIDACION DE REGALIAS DE HIDROCARBUROS Cupón renta - amortización Enero 02	USD	50.000,00	4.406.843,00
ARARGE043992	BONOS DE CONSOLIDACION DE REGALIAS DE HIDROCARBUROS Cupón renta - amortización Febrero 02	USD	50.000,00	4.406.843,00
ARARGE044156	BONOS DE CONSOLIDACION DE REGALIAS DE HIDROCARBUROS Cupón renta - amortización Marzo 02	USD	50.000,00	4.406.843,00
ARARGE030114	BONOS DE CONSOLIDACION DE REGALIAS DE HIDROCARBUROS	USD	50.000,00	55.052,00

6



Ministerio de Economía y Producción

ES COPIA  
Dr. GERMAN OBERTI  
DIRECTOR DE DESPACHO  
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO  
Y MESA DE TRABAJO

Anexo B - Montos Mínimos por "CUASIPAR" (USD 350,000)

ISIN	Títulos Elegible	Moneda	VNR equivalente a USD 350.000	VNO Equivalente a los USD 350.000 ajustado a la Denominación Mínima
ARARGE03D255	Derechos Creditorios	ARP	1.025.000,00	1.806.505,00
ARARGE043919	BONOS DE CONSOLIDACIÓN en Pesos - 1° Serie (Pro 1) Cupón Renta - Amort. Enero 02 (1)	ARP	1.025.000,00	88.107.333,00
ARARGE044016	BONOS DE CONSOLIDACIÓN en Pesos - 1° Serie (Pro 1) Cupón Renta - Amort. Febrero 02 (1)	ARP	1.025.000,00	88.107.333,00
ARARGE044172	BONOS DE CONSOLIDACIÓN en Pesos - 1° Serie (Pro 1) Cupón Renta - Amort. Marzo 02 (1)	ARP	1.025.000,00	88.107.333,00
ARP04981BV04	BONOS DE CONSOLIDACIÓN en Pesos - 1° Serie (Pro 1)	ARP	1.025.000,00	1.467.292,00
ARARGE043885	BONOS DE CONSOLIDACIÓN en Pesos - 2° Serie (PRO 3) Cupón Renta - Amort. Dic. 01 (1)	ARP	1.025.000,00	100.644.652,00
ARARGE044065	BONOS DE CONSOLIDACIÓN en Pesos - 2° Serie (PRO 3) Cupón Renta - Amort. Enero 02 (1)	ARP	1.025.000,00	100.644.652,00
ARARGE044222	BONOS DE CONSOLIDACIÓN en Pesos - 2° Serie (PRO 3) Cupón Renta - Amort. Febrero 02 (1)	ARP	1.025.000,00	100.644.652,00
ARARGE031781	BONOS DE CONSOLIDACIÓN en Pesos - 2° Serie (PRO 3)	ARP	1.025.000,00	958.086,00
ARARGE043869	BONOS DE CONSOLIDACIÓN en Pesos - 3° Serie (PRO 5) Cupón Renta - Amort. Enero 02 (1)	ARP	1.025.000,00	25.625.000,00
ARARGE032185	BONOS DE CONSOLIDACIÓN en Pesos - 3° Serie (PRO 5)	ARP	1.025.000,00	1.220.239,00
ARARGE043893	BONOS DE CONS.DEUDA PREV. EN PESOS - 2DA. SERIE (Pre 3) Cupón Renta - Amort. Enero 02 (1)	ARP	1.025.000,00	39.031.803,00
ARARGE044057	BONOS DE CONS.DEUDA PREV. EN PESOS - 2DA. SERIE (Pre 3) Cupón Renta - Amort. Febrero 02 (1)	ARP	1.025.000,00	39.031.803,00
ARARGE044214	BONOS DE CONS.DEUDA PREV. EN PESOS - 2DA. SERIE (Pre 3) Cupón Renta - Amort. Marzo 02 (1)	ARP	1.025.000,00	39.031.803,00
ARP04981DH91	BONOS DE CONS.DEUDA PREV. EN PESOS - 2DA. SERIE (Pre 3)	ARP	1.025.000,00	6.422.955,00
US04011NAR98	LETRAS EXTERNAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN EURO Interest DE MONTO FIJO 1998-2028 (REG S)	EUR	280.000,00	3.470.000,00
US04011MAR16	LETRAS EXTERNAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN EURO Interest DE MONTO FIJO 1998-2028 (144A)	EUR	280.000,00	3.500.000,00
US04011NAL29	LETRAS EXTERNAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN EURO Interest DE MONTO FIJO 1998-2028 (REG S) STRIP 2006	EUR	280.000,00	430.000,00
US04011MAL46	LETRAS EXTERNAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN EURO Interest DE MONTO FIJO 1998-2028 (144A) STRIP 2006	EUR	280.000,00	450.000,00
US04011NAM02	LETRAS EXTERNAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN EURO Interest DE MONTO FIJO 1998-2028 (REG S) STRIP 2011	EUR	280.000,00	700.000,00
US04011MAM29	LETRAS EXTERNAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN EURO Interest DE MONTO FIJO 1998-2028 (144A) STRIP 2011	EUR	280.000,00	700.000,00
US04011NAN84	LETRAS EXTERNAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN EURO Interest DE MONTO FIJO 1998-2028 (REG S) STRIP 2016	EUR	280.000,00	1.140.000,00
US04011MAN02	LETRAS EXTERNAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN EURO Interest DE MONTO FIJO 1998-2028 (144A) STRIP 2016	EUR	280.000,00	1.150.000,00
US04011NAP33	LETRAS EXTERNAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN EURO Interest DE MONTO FIJO 1998-2028 (REG S) STRIP 2021	EUR	280.000,00	1.850.000,00
US04011MAP59	LETRAS EXTERNAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN EURO Interest DE MONTO FIJO 1998-2028 (144A) STRIP 2021	EUR	280.000,00	1.850.000,00
US04011NAQ16	LETRAS EXTERNAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN EURO Interest DE MONTO FIJO 1998-2028 (REG S) STRIP 2026	EUR	280.000,00	2.930.000,00
US04011MAQ33	LETRAS EXTERNAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN EURO Interest DE MONTO FIJO 1998-2028 (144A) STRIP 2026	EUR	280.000,00	2.950.000,00
XS0015229908	Alternative Participation Instruments, USD 4% due 2013	USD	350.000,00	410.799,00
ARARGE03D222	Bonos del Tesoro a Tasa de Interés Capitalizables 11,49128% 2000-2020	USD	350.000,00	313.926,00
XS0043120236	Floating Rate Bond (FRB)	USD	350.000,00	625.000,00
XS0043120582	Floating Rate Bond (FRB) (RG)	USD	350.000,00	650.000,00
US040114BK53	BONOS EXTERNOS GLOBALES CUPON ZERO CON VENCIMIENTO OCTUBRE 2003 SERIE E	USD	350.000,00	430.000,00
ARARGE033183	BONOS DE CONS.DEUDAS PREV. En Dólares Estadounidenses - 3° SERIE (Pre 6)	USD	350.000,00	315.640,00
ARARGE033191	BONOS DE CONSOLIDACION en Dólares Estadounidenses 4° Serie (Pro 8)	USD	350.000,00	315.640,00
ARARGE033340	Pagaré o Bono del Gobierno Nacional a Tasa Variable con Vencimiento 19 de Junio de 2006 (E + 580)	USD	350.000,00	339.993,00

Handwritten signature and initials.



Ministerio de Economía y Producción

ES COPIA  
 Dr. GERMAN OBZHI  
 DIRECTOR DE DESPACHO  
 DIRECCION GENERAL DE DESPACHO  
 Y MESA DE ENTRADAS



ISIN	Titulos Elegible	Moneda	VNR equivalente a USD 350.000	VNO Equivalente a los USD 350.000 ajustado a la Denominación Mínima
ARARGE03D230	Certificado Capitalizable en dólares estadounidenses 10,5% 1998-2018	USD	350.000,00	259.407,00
US040114BL37	BONOS EXTERNOS GLOBALES CUPON ZERO CON VENCIMIENTO OCTUBRE 2004 SERIE F	USD	350.000,00	482.000,00
US040114GG96	BONOS EXTERNOS GLOBALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN DOLARES ESTADOUNIDENSES 12,25% 2001-2018	USD	350.000,00	329.800,00
US040114GH79	BONOS EXTERNOS GLOBALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN DOLARES ESTADOUNIDENSES 12% 2001-2031	USD	350.000,00	330.189,00
ARARGE043927	BONOS DE CONSOLIDACION en Dólares estadounidenses - 1ª Serie (Pro 2) Cupon Renta - Amort. Enero 02 (1)	USD	350.000,00	31.370.825,00
ARARGE044008	BONOS DE CONSOLIDACION en Dólares estadounidenses - 1ª Serie (Pro 2) Cupon Renta - Amort. Feb. 02 (1)	USD	350.000,00	31.370.825,00
ARARGE044164	BONOS DE CONSOLIDACION en Dólares estadounidenses - 1ª Serie (Pro 2) Cupon Renta - Amort. Mar. 02 (1)	USD	350.000,00	31.370.825,00
ARP04981BA66	BONOS DE CONSOLIDACION en Dólares estadounidenses - 1ª Serie (Pro 2)	USD	350.000,00	522.433,00
ARARGE043877	BONOS DE CONSOLIDACION en Dólares estadounidenses - 2ª Serie (Pro 4) Cupon Renta - Amort. Diciembre 02 (1)	USD	350.000,00	29.623.888,00
ARARGE044073	BONOS DE CONSOLIDACION en Dólares estadounidenses - 2ª Serie (Pro 4) Cupon Renta - Amort. Enero 02 (1)	USD	350.000,00	29.623.888,00
ARARGE044230	BONOS DE CONSOLIDACION en Dólares estadounidenses - 2ª Serie (Pro 4) Cupon Renta - Amort. Febrero 02 (1)	USD	350.000,00	29.623.888,00
ARARGE031773	BONOS DE CONSOLIDACION en Dólares Estadounidenses 2ª Serie (Pro 4)	USD	350.000,00	282.005,00
ARARGE043901	BONOS DE CONS.DEUDAS PREV.EN Dólares estadounidenses - 2DA. SERIE (Pre 4) Cupón Renta - Amort. Enero 02 (1)	USD	350.000,00	12.548.304,00
ARARGE044032	BONOS DE CONS.DEUDAS PREV.EN Dólares estadounidenses - 2DA. SERIE (Pre 4) Cupón Renta - Amort. Febrero 02 (1)	USD	350.000,00	12.548.304,00
ARARGE044198	BONOS DE CONS.DEUDAS PREV.EN Dólares estadounidenses - 2DA. SERIE (Pre 4) Cupón Renta - Amort. Marzo 02 (1)	USD	350.000,00	12.548.304,00
ARP04981DG19	BONOS DE CONS.DEUDAS PREV.EN Dólares estadounidenses - 2DA. SERIE (Pre 4)	USD	350.000,00	2.064.911,00
ARARGE043851	BONOS DE CONSOLIDACION en Dólares Estadounidenses 3ª Serie (Pro 6) Cupón Renta - Amort. Enero 02 (1)	USD	350.000,00	8.750.000,00
ARARGE032177	BONOS DE CONSOLIDACION en Dólares Estadounidenses 3ª Serie (Pro 6)	USD	350.000,00	416.667,00
ARARGE030122	Bonos Externos 1992 (Bonex 92)	USD	350.000,00	2.800.000,00
ARARGE044404	Bonos Externos 1992 (Bonex 92) Cupon de Renta Marzo 2002	USD	350.000,00	2.800.000,00
ARARGE044081	BONOS DE CONSOLIDACION DE REGALIAS DE HIDROCARBUROS Cupón renta - amortización Enero 02	USD	350.000,00	30.847.906,00
ARARGE043992	BONOS DE CONSOLIDACION DE REGALIAS DE HIDROCARBUROS Cupón renta - amortización Febrero 02	USD	350.000,00	30.847.906,00
ARARGE044156	BONOS DE CONSOLIDACION DE REGALIAS DE HIDROCARBUROS Cupón renta - amortización Marzo 02	USD	350.000,00	30.847.906,00
ARARGE030114	BONOS DE CONSOLIDACION DE REGALIAS DE HIDROCARBUROS	USD	350.000,00	385.370,00

Handwritten signature or initials.



### ANEXO III

## CONDICIONES APLICABLES A LOS BONOS EMITIDOS BAJO LA LEY DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

El presente documento complementa lo establecido en el Suplemento de Prospecto ("Prospectus Supplement") y en el Procedimiento Operativo Aplicable en la República Argentina, en lo referente a las condiciones aplicables a los bonos emitidos bajo la ley de la República Argentina, debiendo ser analizado conjuntamente con dichos documentos.

Sin embargo y en caso de discrepancia entre lo establecido en el Suplemento de Prospecto y en este documento, este último será considerado el documento que establece los derechos y obligaciones de los tenedores de bonos que presenten sus Títulos Elegibles para el canje por Nuevos Bonos que se rijan por ley Argentina.

### **I) Condiciones de Emisión de los nuevos instrumentos**

Las condiciones de emisión de los Bonos Nuevos y las de los valores negociables vinculados al PBI se encuentran enunciadas, respectivamente, en los Anexos IV y V al Decreto que aprueba el presente documento.

### **II) Otras condiciones comunes a todos los nuevos instrumentos**

- a) Negociación: se solicitará la negociación de los Bonos Nuevos en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y en el Mercado Abierto Electrónico, sujeto a las condiciones de cada uno de los Bonos Nuevos.
- b) Exenciones impositivas en la República Argentina: gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

### **III) Recompra de Bonos Nuevos y Otras Obligaciones de Deuda con el Excedente de Capacidad de Pago**

La Argentina ha calculado una capacidad de pago anual como la que se describe a continuación, igual a los siguientes montos para cada uno de los años indicados:



**Tabla 1: Capacidad de pago anual**

Año Calendario	Capacidad de Pago Anual (en millones de dólares estadounidenses)
2004	891,0
2005	973,2
2006	1007,0
2007	1042,2
2008	1078,9
2009	1615,5

Se hace mención a los montos establecidos precedentemente como la "capacidad de pago anual". Estos montos reflejan las obligaciones de pago de la Argentina en virtud de los Títulos Par, Bonos con Descuento y Títulos Cuasipar si se lograra el 100% de la participación de los tenedores en la Oferta, y se emitiera en dólares estadounidenses, (i) el monto de capital total máximo de Títulos Par y Títulos Cuasipar permitidos en virtud de los términos establecidos en el presente documento, y (ii) Bonos con Descuento en la medida en que la demanda de los Títulos Par y Bonos con Descuento excediera estos límites.

Se denominará "servicio anual de deuda elegible", durante cualquier año calendario determinado, al monto total de pagos realizados según lo señalado a continuación:

- pagos en virtud de Bonos Nuevos emitidos conforme a la Oferta,
- pagos en virtud de Bonos Nuevos emitidos fuera de la Oferta,
- pagos en virtud de Títulos Elegibles, si dichos Títulos Elegibles son modificados con posterioridad a la liquidación de la Oferta, y
- pagos realizados sobre cualquiera de los Títulos Elegibles conforme a cualquier sentencia o liquidación posterior a sentencia.

La diferencia entre la capacidad de pago anual para cualquier año calendario determinado y el servicio anual de deuda elegible se denomina en adelante, "excedente de capacidad de pago anual".

En virtud de las condiciones de los Bonos Nuevos, la Argentina se compromete a aplicar el excedente de capacidad de pago anual, si hubiere, durante cualquier año calendario determinado hasta 2009, al pago anticipado o recompra de sus Bonos Nuevos en circulación o de otras obligaciones de deuda en circulación (excluyendo Títulos Elegibles no presentados ni aceptados conforme a la Oferta, o en una



*Ministerio de Economía y Producción*

ES COPIA  
DR. GERMAN ROBERTI  
DIRECTOR DE DESPACHO  
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO  
Y MESA DE TRABAJO



oferta posterior, ni obligaciones de deuda resultantes de Títulos Elegibles modificados con posterioridad a la liquidación de la Oferta). Todos los Bonos Nuevos u otras obligaciones de deuda en circulación pagada anticipadamente o recomprada de ese modo serán cancelados. Dichos pagos anticipados o recompras tendrán lugar a más tardar doce meses después de finalizado cada uno de esos años calendario. La Argentina determinará a su exclusivo criterio cuáles obligaciones de deuda recomprar o pagar anticipadamente. Ningún tenedor de Bonos Nuevos tendrá derecho a exigir a la Argentina recomprar o pagar anticipadamente u ofrecer recomprar o pagar anticipadamente los Bonos Nuevos de dicho tenedor.

#### **IV) Capacidad de pago anual en exceso**

En virtud de las condiciones de los Bonos Nuevos, durante cualquier año calendario desde 2006 hasta 2011, la Argentina se compromete a aplicar el 5% del Excedente del PBI del año de referencia pertinente, al pago anticipado o recompra de Bonos Nuevos en circulación. Todos los Bonos Nuevos pagados anticipadamente o recomprados de ese modo, serán cancelados. Dichos pagos anticipados o recompras se realizarían durante el año calendario siguiente a la fecha de cálculo (como se define precedentemente) para el año de referencia pertinente. La Argentina determinará a su exclusivo criterio cuáles Bonos Nuevos u otras obligaciones de deuda en circulación recomprar o pagar anticipadamente. Ningún tenedor de Bonos Nuevos tendrá derecho a exigir a la Argentina recomprar o pagar anticipadamente u ofrecer recomprar o pagar anticipadamente los Bonos Nuevos de dicho tenedor.

#### **V) Derechos respecto de Futuras Ofertas**

En virtud de las condiciones de los Títulos Par, Bonos con Descuento y Títulos Cuasipar, si luego del vencimiento de la Oferta hasta el 31 de diciembre de 2014, y excepto como se estipula más adelante, la Argentina voluntariamente hiciera una oferta de compra o canje o solicitara consentimientos para modificar cualquier Título Elegible no ofrecido ni aceptado conforme a la Oferta, la Argentina convino adoptar todas las medidas necesarias, incluida la realización de las presentaciones necesarias, de manera que cada tenedor de Títulos Par, Bonos con Descuento o Títulos Cuasipar tenga derecho

6



durante un período de 30 días después del anuncio de dicha oferta, a canjear cualquiera de dichos Títulos Par, Bonos con Descuento o Títulos Cuasipar de dicho tenedor por (como correspondiere):

- la contraprestación en efectivo o en especie recibida en relación con dicha compra u oferta de canje, según fuere el caso, o
- títulos con condiciones substancialmente idénticas a las resultantes de dicho proceso de modificación,

en cada caso de acuerdo con los términos y condiciones de esa oferta de canje o proceso de modificación. A estos fines, los Títulos Par, Bonos con Descuento o los Títulos Cuasipar serán considerados como si fueran Títulos Elegibles que:

- están en la misma moneda que esos Títulos Par, Bonos con Descuento o Títulos Cuasipar, y
- tienen un Monto Elegible igual al Monto Elegible de los Títulos Elegibles que originalmente habrían sido canjeados por esos Títulos Par, Bonos con Descuento o Títulos Cuasipar conforme a la Oferta (determinado aplicando a la inversa el coeficiente de canje pertinente aplicado en la Oferta);

A los fines de participar en cualquier proceso de compra, canje o modificación, el tenedor de los Títulos Par, Bonos con Descuento o Títulos Cuasipar, deberá entregar Títulos Vinculados al PBI por un monto nocional igual al Monto Elegible de los Títulos Elegibles presentados en canje por dichos Títulos Par, Bonos con Descuento y/o Títulos Cuasipar o, pero solamente si existiera un mercado de negociación activo y cotizaciones de precio de mercado secundario publicadas para los Títulos Vinculados al PBI, pagar en efectivo a la Argentina un monto igual al precio de mercado de ese monto de Títulos Vinculados al PBI, calculado en la fecha de observación del mercado que sea como mínimo seis meses anterior al anuncio de esa operación futura. La "fecha de observación del mercado" para este fin es cualquier 31 de marzo o 30 de septiembre, cuando el fiduciario bajo el contrato de fideicomiso ("Trust Indenture") calculará el precio de mercado de los Títulos Vinculados al PBI.

El monto nocional de los Títulos Vinculados al PBI que deben ser entregados con respecto a los Títulos Par, los Bonos con Descuento o los Títulos Cuasipar puede ser determinado aplicando a la inversa el coeficiente de canje correspondiente a dichos Títulos Par, Bonos con Descuento o Títulos



Ministerio de Economía y Producción

ES COPIA  
Dr. GERMAN OBERTI  
DIRECTOR DE DESPACHO  
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO  
Y MESA DE NEGOCIACIONES



Cuasipar que se aplicara en la Oferta. Por ejemplo, un tenedor de U\$S 1.000 de monto de capital de los Bonos con Descuento tendría que entregar Títulos Vinculados al PBI por un monto nominal igual a aproximadamente U\$S 2.967. Este monto de Títulos Vinculados al PBI se determina aplicando a la inversa el coeficiente de canje aplicable utilizado en la determinación del monto de capital de los Bonos con Descuento que los tenedores que realizan el ofrecimiento tienen derecho a recibir en canje de sus Títulos Elegibles:  $(1/0,337) \times (\text{U\$S } 1.000) = \text{U\$S } 2.967$ .

El derecho de los tenedores de Títulos Elegibles a participar en ofertas de canje futuras y/o procesos de modificación como los descriptos anteriormente, no se aplicará a ninguna oferta de canje realizada conforme al inciso a) del artículo 2º del Decreto N° 1375/04.

**VI) Condiciones de los Bonos Nuevos bajo ley extranjera no aplicables a los Bonos Nuevos emitidos bajo ley argentina**

1. Cláusula de Acción Colectiva ("Collective Action Clause")
2. Compromiso de No Hacer ("Negative Pledge")
3. Incumplimiento- Incumplimiento Cruzado ("Default – cross default")
4. Pari passu



*Ministerio de Economía y Producción*

ES COPIA  
DR. GERMAN OBERT  
DIRECTOR DE DESPACHO  
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO  
Y MENSAJERIAS



#### ANEXO IV

1. Sr. HIROYOSHI KUROMARU, abogado del estudio TOKIO AOYAMA AOKI LAW OFFICE, Japón.
2. Dres. THOMAS KOPP/CRISTOPH SCHAUENBURG, abogados del estudio CLEARLY, GOTTLIEB, STEEN & HAMILTON
3. Sr. HIROYOSHI KUROMARU, Sr. SEISHI IKEDA y Sr. NAOMICHI YAMAMOTO, abogados del estudio TOKIO AOYAMA AOKI LAW OFFICE, Japón.